



## Boletín Oficial Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

N.º de Boletín: 1/2020

Fecha de publicación: 13/02/2020

# ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad. _____	6
I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general. _____	6
Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios _____	6
Convenios de Colaboración _____	6
Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la propuesta de ampliación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019 _____	12
Oferta de Empleo Público PDI _____	12
Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, por el que se aprueba la propuesta al Consejo Social de la asignación singular e individual de los complementos autonómicos establecidos por la Comunidad Autónoma Andaluza para el PDI _____	13
Complementos autonómicos PDI _____	13
Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban las Plazas de Promoción de Personal Docente e Investigador Funcionario _____	24
Prof. Funcionarios. Art. 6 Marco _____	24
Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el nombramiento de Colaboradores Honorarios _____	25
Colaboradores Honorarios _____	25
Acuerdo de 19 de noviembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se emite informe previo a la concesión por el Rector de la Venia Docendi para el Profesorado del Centro adscrito San Isidoro _____	26
Venia Docendi _____	26
Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la modificación de las modalidades C3 y C4 del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad _____	27
Plan Propio de Investigación _____	27
Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la fecha para la celebración del Acto de Conmemoración del Día de la Universidad Pablo de Olavide _____	32
Certificado _____	32
Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Normativa de Guías Docentes _____	33
Normativa _____	33
Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la actualización de la composición de la Comisión de Investigación _____	38
Comisión de Investigación _____	38
Acuerdo de 19 de diciembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios _____	39
Convenios de Colaboración _____	39
Convenios de Cooperación Educativa _____	41
Acuerdo de 19 de diciembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la UPO, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide y de sus Fundaciones para el ejercicio 2020, para su remisión y aprobación definitiva por el Consejo Social _____	54
Certificado _____	54
Acuerdo de 19 de diciembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la propuesta de provisión de Plazas de Profesorado Ayudante Doctor _____	55
Plazas _____	55
Adjudicación de Plazas por áreas de conocimiento _____	57
Acuerdo de 19 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se emite informe previo a la concesión por el Rector de la Venia Docendi para el Profesorado del Centro adscrito San Isidoro _____	58
Venia Docendi _____	58
Acuerdo de 19 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Servicio de Biblioteca _____	59
Reglamento _____	59
Acuerdo de 19 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la Actividad del Personal Investigador Contratado _____	71
Reglamento _____	71
Acuerdo de 19 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la propuesta de concesión de honores y distinciones _____	75
Honores y Distinciones _____	75
II. Resoluciones del Rector. _____	76

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón	76
Resolución	76
Resolución Rectoral de 7 de junio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales, a la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón	77
Resolución	77
Resolución Rectoral de 3 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. Rosa María Díaz Jiménez	78
Resolución	78
Resolución Rectoral de 3 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. Rosa María Díaz Jiménez	79
Resolución	79
Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales del Prof. Dr. D. Juan Miguel Gómez Espino	80
Resolución	80
Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, al Prof. Dr. D. Juan Miguel Gómez Espino	81
Resolución	81
Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof. <sup>a</sup> Dña. María Estrella Abolafio Moreno	82
Resolución	82
Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Prácticas y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Prof. <sup>a</sup> Dña. María Estrella Abolafio Moreno	83
Resolución	83
Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. Beatriz Macías Gómez-Estern	84
Resolución	84
Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Género, Innovación e Internacionalización de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. Beatriz Macías Gómez-Estern	85
Resolución	85
Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Calidad, Innovación y Coordinación Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. María Teresa Terrón Caro	86
Resolución	86
Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Calidad y Coordinación Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. María Teresa Terrón Caro	87
Resolución	87
Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. Antonia Corona Aguilar	88
Resolución	88
Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. Inmaculada Zambrano Álvarez	89
Resolución	89
Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman	90
Resolución	90
Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Ordenación Académica y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales, al Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman	91
Resolución	91
Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Jesús José Rexach Benavides	92
Resolución	92
Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Comunicación de la Facultad de Ciencias Experimentales, a la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. María de la Menta Ballesteros Martín	93

Resolución _____	93
Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez _____	94
Resolución _____	94
Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales, a la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez _____	95
Resolución _____	95
Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez _____	96
Resolución _____	96
Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales, al Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez _____	97
Resolución _____	97
Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. Eva María Valero Blanco _____	98
Resolución _____	98
Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Coordinadora de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Experimentales, a la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. Eva María Valero Blanco _____	99
Resolución _____	99
Resolución Rectoral de 14 de octubre de 2019 por la que se convocan elecciones diversas a Juntas de Centro y Consejos de Departamento de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla _____	100
Resolución _____	100
Resolución Rectoral de 18 de octubre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad del Prof. Dr. D. Francisco Martínez Álvarez _____	102
Resolución _____	102
Resolución Rectoral de 11 de noviembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad _____	103
Resolución _____	103
Resolución Rectoral de 14 de noviembre de 2019 por la que se convocan elecciones al Claustro de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla _____	105
Resolución _____	105
Resolución de 20 de noviembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad _____	106
Resolución _____	106
Resolución de 20 de noviembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Antropología Social a D. Rafael Cáceres Fera _____	108
Resolución _____	108
Resolución de 27 de noviembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad _____	109
Resolución _____	109
Resolución de 27 de noviembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Educación Física y Deportiva a D. Julio Ángel Herrador Sánchez _____	111
Resolución _____	111
Resolución Rectoral de 17 de diciembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica del Prof. Dr. D. José Ignacio Ibeas Corcelles _____	112
Resolución _____	112
Resolución Rectoral de 17 de diciembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica a la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. Inés Canosa Pérez-Fragero _____	113
Resolución _____	113
Resolución Rectoral de 17 de diciembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica de la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. Inés Canosa Pérez-Fragero _____	114
Resolución _____	114
Resolución Rectoral de 23 de diciembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretario del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica al Prof. Dr. D. Guillermo Adolfo Repetto Kuhn _____	115
Resolución _____	115
Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Prof. <sup>a</sup> Dra. Dña. África Calvo Lluich _____	116

Resolución _____	116
Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte al Prof. Dr. D. Javier Gálvez González _____	117
Resolución _____	117
Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Ordenación Educativa y Trabajo Fin de Grado, Vicedecano Primero de la Facultad de Ciencias del Deporte del Prof. Dr. D. Javier Gálvez González _____	118
Resolución _____	118
Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Humanidades de la Prof.ª Dra. Dña. Rosario Moreno Soldevila _____	119
Resolución _____	119
Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Humanidades a la Prof.ª Dra. Dña. Rosario Moreno Soldevila _____	120
Resolución _____	120
Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing de la Prof.ª Dra. Dña. María del Carmen Cabello Medina _____	121
Resolución _____	121
Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing a la Prof.ª Dra. Dña. María del Carmen Cabello Medina _____	122
Resolución _____	122
Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales del Prof. Dr. D. Jesús Juan Cambra Fierro _____	123
Resolución _____	123
Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales al Prof. Dr. D. Jesús Juan Cambra Fierro _____	124
Resolución _____	124
Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director de la Escuela Politécnica Superior del Prof. Dr. D. Norberto Díaz Díaz _____	125
Resolución _____	125
Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director de la Escuela Politécnica Superior al Prof. Dr. D. Norberto Díaz Díaz _____	126
Resolución _____	126
Resolución Rectoral de 13 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales del Prof. Dr. D. Alejandro Cuetos Menéndez _____	127
Resolución _____	127
Resolución Rectoral de 13 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales a la Prof.ª Dra. Dña. Cristina Peña Ortiz _____	128
Resolución _____	128
Resolución Rectoral de 13 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Prof.ª Dra. Dña. Cristina Peña Ortiz _____	129
Resolución _____	129
Resolución Rectoral de 20 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Derecho de la Prof.ª Dra. Dña. María Serrano Fernández _____	130
Resolución _____	130
Resolución Rectoral de 20 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Derecho a la Prof.ª Dra. Dña. María Serrano Fernández _____	131
Resolución _____	131
Resolución Rectoral de 20 de enero de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretario del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales al Prof. Dr. D. Feliciano Carlos de Soto Borrero _____	132
Resolución _____	132
III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general. _____	133
Instrucción del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 11 de octubre de 2019, por la que se regula el proceso de avales para la pre-inscripción y matrícula de Doctorado en el curso 2019-2020 _____	133
Instrucción _____	133
Instrucción de la Dirección General de Comunicación, de fecha 3 de febrero de 2020, acerca del uso de redes sociales de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla _____	134
Instrucción _____	134



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios

#### RELACIÓN DE CONVENIOS

Fecha: 19/11/2019

##### Pendientes de firma

- **2019-258792: DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE ENTIDADES COLABORADORAS (CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN)**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social  
**Objeto:** Adhesión a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC), que promueve para cumplimiento de sus fines el Instituto Andaluz de la Mujer como órgano de la Junta de Andalucía.
- **2019-258986: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, Y UNIÓN ROMANÍ**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social  
**Objeto:** Desarrollar actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a alumnos universitarios.
- **2019-258992: CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN NEW HEALTH**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Cultura y Compromiso Social  
**Objeto:** Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para llevar a cabo actividades de sensibilización, captación y formación, en materia de voluntariado, entre las que se enmarcan el Programa de Acercamiento a la Acción Voluntaria.
- **2019-260721: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, LA FUNDACIÓN DIALNET, Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Tecnología de la Información  
**Objeto:** Participación de la Universidad Pablo de Olavide en el proyecto Dialnet, adquiriendo así la condición de biblioteca colaboradora de dicho proyecto.
- **2019-262765: CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** Concretar todos los aspectos relacionados con las intervenciones de la universidad, en el ámbito de la innovación e investigación educativa, desarrolladas en colaboración y cooperación con los centros docentes públicos no universitarios.

## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- **2019-263584: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y ABAST ANIMACIÓ, PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN/ DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y DESARROLLO COMUNITARIO EN IBEROAMÉRICA: INTERVENCIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** El objeto del presente Convenio Específico es la de regular la impartición del Título Propio anteriormente citado.
- **2019-263587: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN MENTORIS, PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO DE EXPERTO EN GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** El objeto del presente Convenio Específico es la de regular la impartición del Título Propio anteriormente citado.
- **2019-263674: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (UPO) Y UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL (UFRGS) PARA LA COTUTELA DE TESIS DOCTORALES**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** El objeto de este Convenio es el establecimiento de un marco de colaboración científica y promoción de la movilidad internacional entre la UPO y UFRGS en lo referente a la cotutela de tesis doctorales.
- **2019-264194: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y MEDIACUERDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO DE EXPERTO EN GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** El objeto del presente Convenio Específico es la de regular la impartición del Título Propio anteriormente citado.
- **2019-267063: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y CONSULTORES Y FORMADORES EN ALIMENTACIÓN TECOAL**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** El objeto es que al Convenio suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Consultores y Formadores en Alimentación TECOAL citado anteriormente, le sean de aplicación los certificados que se enumeran en la Adenda.
- **2019-267070: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL OCIO Y EL EMPLEO**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** Que al Convenio suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación para la Formación Ocio y Empleo citado anteriormente, le sean de aplicación los certificados que se enumeran en la Adenda.

## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- **2019-267320: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDADE DA BEIRA INTERIOR**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Internacionalización  
**Objeto:** Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2019-268241: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL INSTITUTE OF LINGUISTICS, RUSSIAN ACADEMY OF SCIENCES, MOSCOW** Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización  
**Objeto:** Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2019-269190: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL COLEGIO NOTARIAL DE ANDALUCÍA PARA EL PATROCINIO DE LA CÁTEDRA DE DERECHO NOTARIAL INTERNACIONAL Y COMPARADO EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**  
**Proponente:** Decanato de la Facultad de Derecho  
**Objeto:** La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, procederá a la creación de la Cátedra de Derecho Notarial Internacional y Comparado, dependiente de su Facultad de Derecho.
- **2019-272616: CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA RELATIVO AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE CON CARGO ACADÉMICO EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**  
**Proponente:** Gabinete Rectoral  
**Objeto:** La colaboración que asumen ambas Universidades en relación con la prestación de servicios por parte del personal docente e investigador de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla que obtenga un nombramiento académico para desempeñar tareas de gestión en la Universidad Internacional de Andalucía.
- **2019-272928: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE SEVILLA**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Estrategia, Empleabilidad y Emprendimiento  
**Objeto:** Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.

## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- **2019-272932: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE SEVILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA ENTRE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Estrategia, Empleabilidad y Emprendimiento  
**Objeto:** La realización de actividades para el fomento de la cultura emprendedora entre la comunidad universitaria, que se detallan en el Anexo del presente documento y que no suponen coste alguno para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- **2019-273079: CONVENIO RELATIVO A LA COLABORACIÓN EN EL ACTO ACADÉMICO DE PROMOCIÓN DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS DE GRADO SUPERIOR Y ENTREGA DE PREMIOS POR PARTE DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (EPS) DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (UPO). ANEXO AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE E IBM**  
**Proponente:** Dirección de la Escuela Politécnica Superior  
**Objeto:** La concreción de las diferentes colaboraciones en programas, proyectos y/u otras formas de colaboración previstas en el Acuerdo Marco de Colaboración de 2014.
- **2019-273107: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**  
**Proponente:** Dirección del Departamento de Derecho Público  
**Objeto:** Fijar las líneas de colaboración entre ambas instituciones en aquellas actividades que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias.
- **2019-273364: ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EMASESA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, PARA ESTUDIOS SOBRE EL TRATAMIENTO DE LODOS MEDIANTE DIFERENTES TECNOLOGÍAS BIOTÉRMICAS**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica  
**Objeto:** Realizar estudios para profundizar en el conocimiento de los procesos de tratamiento de lodos de EDAR que se llevan a cabo mediante tecnologías sostenibles, tales como (1) las hileras de volteo al descubierto y (2) el tambor rotatorio. Este Convenio se configura como un Proyecto generador de conocimiento compartido y cauce para promover la realización y fomento de actividades de investigación, docencia y difusión del conocimiento en el área de Ingeniería Química.
- **2019-273503: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER PROPIO EXPERTA/O EN EL ABORDAJE PSICOLÓGICO INTEGRAL EN VIOLENCIAS MACHISTAS**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** Regular la impartición del Título Propio.
- **2019-273511: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN CAMINOS Y CIENCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN TÉCNICO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN CIENTÍFICA**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** Regular la impartición del Título Propio anteriormente citado.

## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- **2019-273522: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA E INSEX S.COOP.AND. DE INTERÉS SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO DE EXPERTO EN SEXOLOGÍA APLICADA A LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** Regular la impartición del Título Propio anteriormente citado.
- **2019-273531: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA E INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL TÍTULO DE EXPERTO EN FUNDAMENTOS DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** Regular la impartición del Título Propio anteriormente citado.
- **2019-274689: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS**  
**Proponente:** Decanato Facultad de Ciencias Experimentales  
**Objeto:** La autorización de uso de los espacios por parte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla a la UNED.

#### Convenios Firmados

- **2019-252066: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA N.º 1 DR. E. ROMERO BREST, BUENOS AIRES, ARGENTINA**  
**Proponente:** Decanato de la Facultad de Ciencias del Deporte  
**Objeto:** Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2019-259166: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA (ICAS) PARA LA COLABORACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES EN LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE EUROPEO DE SEVILLA.**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación  
**Objeto:** Establecer un acuerdo adecuado para colaborar en el marco del Festival de Cine Europeo de Sevilla en su decimosexta edición y en colaboraciones futuras por medio de otros posibles acuerdos.
- **2019-263526: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA, FUNDACIÓN PERSÁN y CÁRITAS UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL**  
**Proponente:** Vicerrectorado Estudiantes  
**Objeto:** Establecer el marco de la colaboración entre las entidades, para favorecer el desarrollo de las diversas actividades de carácter social que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, realiza en el desarrollo de su objeto fundacional.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- **2019-263291: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE MÉDICOS DE SEVILLA**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** Colaboración entre ambas a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a alumnos universitarios.
- **2019-264335: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD I EDICIÓN PREMIO ROMA: ENCUENTROS UNIVERSIDAD-MUJER Y EMPRESA**  
**Proponente:** Gabinete Rectoral  
**Objeto:** La Diputación Provincial de Sevilla, colaborará con la Universidad Pablo de Olavide, a través de su Consejo Social en la realización de la actividad "I EDICIÓN PREMIOS ROMA: ENCUENTROS UNIVERSIDAD, MUJER Y EMPRESA", cuya descripción y presupuesto que ascienden a un total de 10.000,00 € se incluyen en el Anexo al Convenio.
- **2019-263982: CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Cultura y Participación Social  
**Objeto:** Estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de colaboración que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar, entre otras, la formación humana de los estudiantes universitarios.
- **2019-265058: CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y ONG MAD ÁFRICA, MOVIMIENTO POR LA ACCIÓN Y EL DESARROLLO DE ÁFRICA**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Cultura y Participación Social  
**Objeto:** Estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de colaboración que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar, entre otras, la formación humana de los estudiantes universitarios.
- **2019-267157: CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y OPTICALIA, SOBRE OFERTAS COMERCIALES A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación  
**Objeto:** Establecer un marco de colaboración a fin de establecer el acceso a los servicios de la citada empresa en condiciones preferentes a los miembros de la comunidad universitaria.
- **2019-272814: CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY (ECUADOR), LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA (ECUADOR) Y LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO (AUIP), PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE DOCTORES EN EL ÁREA DE LA "ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS"**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** Aunar esfuerzos para llevar a buen término, este Acuerdo para formar doctores, en las Áreas relacionadas con la Administración y Dirección de Empresas a través de los programas de doctorado de la UPO y de las líneas de investigación que, incluidas en dichos programas, se relacionan en el mismo. Se pretende contribuir de esta manera a la formación superior avanzada de docentes e investigadores y, fundamentalmente, a la formación de doctores en esta temática, en Ecuador y en otros países iberoamericanos.



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la propuesta de ampliación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019

#### Ampliación Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Año 2019

Grupo	Cuerpo/categoría	Total de plazas
A1	Profesor Titular de Universidad*	1
A1	Profesor Contratado Doctor*	1
A1	Catedrático de Universidad**	2
A1	TOTAL PLAZAS DE NUEVO INGRESO	2

(\*) En aplicación del 5% adicional de la tasa de reposición según el artículo 19. Uno. 4. de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

(\*\*) Plazas que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna.



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, por el que se aprueba la propuesta al Consejo Social de la asignación singular e individual de los complementos autonómicos establecidos por la Comunidad Autónoma Andaluza para el PDI

#### **RESOLUCIONES DE VALORACIÓN FINAL DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN LA CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE, INVESTIGADORA Y DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.**

ABOLAFIO MORENO, MARÍA ESTRELLA  
ADNANE RKIOUA, ABDELHAMID  
AGUILAR CARO, ROCÍO  
AGUILAR RUIZ, LEONOR  
AGUILAR RUIZ, SALVADOR  
ALARCÓN RUBIO, DAVID  
ALBA QUIÑONES, VIRGINIA SERENA  
ALBELDA PÉREZ, ESTHER  
ALONSO JIMÉNEZ, ELISA  
ALVARADO HERRERA, LUCÍA  
ÁLVAREZ LÓPEZ, CRISTOBAL JOSÉ  
ÁLVAREZ PÉREZ, RAÚL  
ÁLVAREZ TALLADA, VÍCTOR  
ÁLVAREZ-DARDET ESPEJO, MARÍA CONCEPCIÓN  
ANTA MONTALVO, JUAN ANTONIO  
AQUINO LLINARES, NIEVES  
ARAM WORZELLA, BETHANY  
ARANDA BERNAL, ANA MARÍA  
ARENAS VIRUEZ, MARGARITA  
ARRIBAS LEÓN, MÓNICA  
ARROYO LUQUE, ANTONIO  
ARTAL SANZ, MARTA  
ARTETA ARTETA, DONALDO SEGUNDO  
ATIENZA RUIZ, MARÍA MERCEDES  
AUBRY, ANNE CATHERINE  
AUGUSTATOS ZARCO, NICOLÁS  
BALLESTEROS MARTÍN, MARÍA DE LA MENTA  
BALLESTEROS SIMARRO, MANUEL ÁNGEL  
BAÑOS SÁNCHEZ-MATAMOROS, JUAN  
BAÑULS SILVERA, VÍCTOR AMADEO  
BARBERO NAVARRO, JOSÉ LUIS  
BARRANCO GONZÁLEZ, CARLOS DAVID  
BARRENA ALGARA, EVA  
BARRERA ALGARÍN, EVARISTO  
BÉJAR DOMÍNGUEZ, MANUEL  
BELTRÁN MUÑOZ, MARÍA JESÚS  
BERBEL PINEDA, JUAN MANUEL  
BERENGUER CÁRCELES, EMMA  
BERMUDO NAVARRETE, SERGIO  
BERNA AMORÓS, MARÍA GENOVEVA  
BERRAL DE LA ROSA, FRANCISCO JOSÉ  
BLANCAS PERAL, FRANCISCO JAVIER  
BLANCO LÓPEZ, JUAN  
BLASCO RASERO, CRISTINA  
BORNAY BARRACHINA, MARÍA DEL MAR

BOTIA MORILLAS, CARMEN  
BREA CALVO, GLORIA TERESA  
BREY SÁNCHEZ, RAÚL  
BUENO ÁVILA, SALVADOR  
BUIDE DEL REAL, MARÍA LUISA  
CABELLO MEDINA, MARÍA DEL CARMEN  
CÁCERES FERIA, RAFAEL  
CACHERO VINUESA, MONTSERRAT  
CAHUANA MACEDO, GLADYS MARGOT  
CALERO DÍAZ, SOFÍA  
CALVO ENCINAS, ELISA  
CALVO LLUCH, ÁFRICA  
CAMACHO CRISTÓBAL, JUAN JOSÉ  
CAMACHO FERNÁNDEZ, EVA MARÍA  
CAMARERO RIOJA, MARÍA MERCEDES  
CAMBRA FIERRO, JESÚS JUAN  
CANOSA PÉREZ-FRAGERO, INÉS  
CANTERO LORENTE, JOSÉ LUIS  
CAPPONI, PAOLA  
CÁRDENAS RODRÍGUEZ, MARÍA ROCÍO  
CARDONE RIPORELLA, CLARA LAURA  
CARMONA LAVADO, ANTONIO  
CARMONA LUQUE, MARÍA DEL ROSARIO  
CARO VELA, MARÍA DOLORES  
CARRASCO FENECH, FRANCISCO  
CARRETE, MARTINA  
CARRIAZO PÉREZ DE GUZMÁN, M.ª TÍSCAR  
CARRIÓN RODRÍGUEZ, ÁNGEL MANUEL  
CARRIZOSA PRIETO, MARÍA ESTHER  
CARUSO FONTÁN, MARÍA VIVIANA  
CASAL MADINABEITIA, SONIA  
CASASOLA BALSELLS, MARÍA ARACELI  
CEPEDELLO BOISO, JOSÉ  
CERRILLO GARCÍA, ISABEL  
CHICA NÚÑEZ, ANTONIO JAVIER  
COBOS SANCHIZ, DAVID  
COCA PÉREZ, AGUSTÍN  
COLLANTES DE TERÁN DE LA HERA, MARÍA JOSÉ  
COLLER PORTA, FRANCESC XAVIER  
COLMENERO GUERRA, JOSÉ ANTONIO  
COLOM PIELLA, GUILLEM  
COLOMER HERNÁNDEZ, IGNACIO MARÍA  
CONDE PARRILLA, M.ª DE LOS ÁNGELES  
CONTRERAS RUBIO, IGNACIO  
CORDERO RAMOS, NURIA  
CORONA AGUILAR, ANTONIA  
CORTÉS MARTÍN, JOSÉ MANUEL



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

COVELO NÚÑEZ, MARÍA FELISA  
CREGO GÓMEZ, MARÍA  
CRUZ DÍAZ, MARÍA DEL ROCÍO  
CRUZ MOYA, OLGA  
CUARTERO OTAL, JUAN MIGUEL  
CUETOS MENÉNDEZ, ALEJANDRO  
CUEVAS RODRÍGUEZ, GLORIA MARÍA  
CUÑO BONITO, JUSTO  
CUTIÑO RAYA, SALVADOR JOSÉ  
COVA MORILLO-VELARDE, MARÍA ELENA  
DE LA ROSA NAVARRO, MARÍA DOLORES  
DE LA TORRE MOLINA, MARÍA JESÚS  
OLIVEIRA NEVES, GWENDOLINE DE  
SOTO BORRERO, FELICIANO CARLOS DE  
CAMPO TEJEDOR, ALBERTO DEL  
MORAL ARROYO, GONZALO DEL  
CARPIO DELGADO, JUANA SUNILDA DEL  
PINO ESPEJO, MARÍA JOSÉ DEL  
DELGADO GARCÍA, JUAN DOMINGO  
DELGADO NIEBLA, M.<sup>a</sup> LUISA  
DÍAZ AGUILAR, ANTONIO LUIS  
DÍAZ AZPIROZ, MANUEL  
DÍAZ DÍAZ, NORBERTO  
DÍAZ DIEGO, JOSÉ  
DÍAZ FERNÁNDEZ, MIRTA  
DÍAZ JIMÉNEZ, ROSA M.<sup>a</sup>  
DIVINA, FEDERICO  
DOMÍNGUEZ DEL TORO, EDUARDO  
DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, GUILLERMO  
DOMÍNGUEZ ORTA, MANUELA  
DOMÍNGUEZ SERRANO, MÓNICA  
DORADO MUÑOZ, MANUEL  
ECHAVARREN FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL  
EDELAAR, WILHELMUS MARIA CORNELIS  
EGEA FERNÁNDEZ-MONTESINOS, ALBERTO MANUEL  
ELORZA GUERRERO, FERNANDO  
ESCALERA REYES, FRANCISCO JAVIER  
ESTEBAN IBÁÑEZ, MARÍA MACARENA  
ESTEPA MAESTRE, FRANCISCO  
EXPÓSITO RAMOS, INMACULADA  
FEDRIANI MARTEL, EUGENIO MANUEL  
FERIA DOMÍNGUEZ, JOSÉ MANUEL  
FERNÁNDEZ AMAYA, LUCÍA  
FERNÁNDEZ ARRIBAS, GLORIA  
FERNÁNDEZ CARAZO, ANA  
FERNÁNDEZ CHULIÁN, MANUEL  
FERNÁNDEZ MARTÍN, MARÍA ISABEL  
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIO



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

FERNÁNDEZ NAVAS, FRANCISCO JAVIER  
FERNÁNDEZ PACHÓN, MARÍA SOLEDAD  
FERNÁNDEZ PORTERO, CRISTINA BEATRIZ  
FERNÁNDEZ QUESADA, MARÍA NURIA  
FERNÁNDEZ ROCA, FRANCISCO JAVIER  
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-ALARCOS, JOSÉ RAÚL  
FERNÁNDEZ TRUAN, JUAN CARLOS  
FLOR PARRA, IGNACIO  
FLORES ACUÑA, ESTEFANÍA  
FLORES DÍAZ, AMANDO  
FLORES PRADA, IGNACIO  
FLÓREZ LÓPEZ, RAQUEL  
FLORIA MARTÍN, PABLO  
FLORIANO PARDAL, MARÍA BELÉN  
FOUCES GONZÁLEZ, COVADONGA GEMMA  
FUENTES BLASCO, MARÍA  
FUENTES LUQUE, ADRIÁN  
FUENTES SAGUAR, PATRICIA DOLORES  
GALÁN MUÑOZ, ALFONSO  
GALLARDO FERNÁNDEZ, M.ª DEL CASTILLO  
GALLEGO PEREIRA, MARÍA DOLORES  
GALLEGO PUYOL, DAVID  
GALLURT PLA, PALOMA  
GÁLVEZ GONZÁLEZ, JAVIER  
GÁLVEZ MUÑOZ, LINA YOLANDA  
GAMERO CASADO, EDUARDO  
GARCÍA ÁLVAREZ, LAURA ISABEL  
GARCÍA ÁLVAREZ, PASTORA DEL ROCÍO  
GARCÍA ÁLVAREZ DE PEREA, JUAN  
GARCÍA AMIÁN, JOSUÉ  
GARCÍA CINTADO, ALEJANDRO CAYETANO  
GARCÍA COCA, OLGA LUISA  
GARCÍA CRUZ, JOAQUÍN  
GARCÍA GARCÍA, ANTONIO  
GARCÍA GONZÁLEZ, JUAN MANUEL  
GARCÍA HERNÁNDEZ DÍAZ, ALFREDO  
GARCÍA MUÑOZ, MANUEL  
GARCÍA PÉREZ, JOSÉ IGNACIO  
GARCÍA TASCÓN, MARTA  
GARCÍA TORRES, MIGUEL  
GARZÓN VILLAR, ANDRÉS  
GIRÁLDEZ PUIG, MARÍA PILAR  
GIRÁLDEZ ROJO, RAÚL  
GÓMEZ ESPINO, JUAN MIGUEL  
GÓMEZ GORDILLO, RAFAEL  
GÓMEZ PÉREZ, ANA MARÍA  
GÓMEZ RUIZ, LAURA MARÍA  
GÓMEZ VELA, FRANCISCO ANTONIO



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

GÓMEZ LANDERO RODRÍGUEZ, LUIS ARTURO  
GÓMEZ-MILLÁN HERENCIA, MARÍA JOSÉ  
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PAULA  
GONZÁLEZ CALVO, VALENTÍN FERNANDO  
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MANUEL TOMÁS  
GONZÁLEZ JURADO, JOSÉ ANTONIO  
GONZÁLEZ PORTILLO, MARÍA AUXILIADORA  
GORDILLO BARGUEÑO, MARÍA CARMEN  
GOVANTES ROMERO, FERNANDO MANUEL  
GRUART MASSÓ, AGNES  
GUAL FONT, MIGUEL ANGEL  
GUERRERO CASAS, FLOR M.<sup>a</sup>  
GUERRERO LEBRÓN, MARÍA MACARENA  
GUERRERO LEBRÓN, MARÍA JESÚS  
GUERRERO MAYO, MARÍA JOSÉ  
GUERRERO VILLEGAS, JAIME  
GUTIÉRREZ HIDALGO, FERNANDO GABRIEL  
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS  
GUTIÉRREZ PÉREZ, REGINA TOMASA  
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JOSÉ  
GUZMÁN CASADO, GLORIA ISABEL  
GUZMÁN FLUJA, VICENTE CARLOS  
HAMAD GOMEZ, SAID  
HARGUINDEGUY, JEAN BAPTISTE PAUL  
HEISEL, KARL  
HERMOSILLA RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL  
HERMOSÍN ÁLVAREZ, MONTSERRAT  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ELENA  
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARÍA BEATRIZ  
HERNÁNDEZ LEÓN, MARÍA ELODIA  
HERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA DE LA O  
HERNÁNDEZ RAMÍREZ, MACARENA  
HERRADOR SÁNCHEZ, JULIO ÁNGEL  
HERRANZ PEINADO, CARMEN PATRICIA  
HERRERA, MARÍA ROSA  
HERRERA GONZÁLEZ DE MOLINA, ANTONIO  
HERRERA RODRÍGUEZ, MARÍA BEGOÑA  
HERRERO CHACÓN, INÉS AMELIA  
HERRERO SÁNCHEZ, MANUEL  
HIDALGO HIDALGO, MARÍA LUISA  
HIDALGO PÉREZ, MANUEL ALEJANDRO  
HIDALGO PRIETO, RAFAEL FRANCISCO  
HINOJOSA RAMOS, MIGUEL ÁNGEL  
HODAIFA MERI, GASSAN  
HOLGADO GONZÁLEZ, MARÍA  
HORNERO MÉNDEZ, CÉSAR MIGUEL  
HUETE GARCÍA, M.<sup>a</sup> ÁNGELES  
HURTADO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

IÁÑEZ DOMÍNGUEZ, ANTONIO  
IBEAS CORCELLES, JOSÉ IGNACIO  
INFANTE AMATE, JUAN  
INFANTES RUIZ, FRANCISCO JOSÉ  
JAEN MARTÍNEZ, ALICIA  
JARAIZ ARROYO, GERMÁN  
JIMÉNEZ DÍAZ, JOSÉ FRANCISCO  
JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, ISABEL  
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIA MERCEDES  
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ENRIQUE JOSÉ  
JIMÉNEZ SALCEDO, JUAN RAMÓN  
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MANUEL  
JORDI SÁNCHEZ, ÁNGEL MARIO  
LARRAÑETA GÓMEZ CAMINERO, BÁRBARA NAIA  
LARRETA ZULATEGUI, JUAN PABLO  
LAZARI, ANTONIO  
LEAL CAMPANARIO, ROCÍO  
LEÓN JIMÉNEZ, FERNANDO  
LEÓN PRADOS, JUAN ANTONIO  
LIMA DÍAZ, M.<sup>a</sup> CARMEN  
LIMBACH, CHRISTIANE  
LINARES CALDERÓN, JUAN CARLOS  
LOBATO PATRICIO, JULIA ISABEL  
LOPES DA COSTA, TANIA ISABEL  
LÓPEZ BARONI, MANUEL JESÚS  
LÓPEZ CABRALES, ÁLVARO  
LÓPEZ CATALÁN, BLANCA  
LÓPEZ CRUZ, LAURA DEL ROCÍO  
LÓPEZ GUTIÉRREZ, ANTONIO JOSÉ  
LÓPEZ JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES  
LÓPEZ LLUCH, GUILLERMO  
LÓPEZ MANJÓN, JESÚS DAMIÁN  
LÓPEZ MÁRQUEZ, ALICIA MARÍA  
LÓPEZ MENESES, ELOY JOSÉ  
LÓPEZ NOGUERO, FERNANDO  
LÓPEZ PEREGRÍN, M.<sup>a</sup> CARMEN  
LÓPEZ PINTADO, DUNIA  
LÓPEZ RAMOS, JUAN CARLOS  
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANA DOLORES  
LÓPEZ SÁNCHEZ, AROA  
LÓPEZ VARGAS, CRISTINA  
LORENZO BERGILLOS, FRANCISCO JOSÉ  
LOZANO OYOLA, MACARENA  
LUCENA CID, ISABEL VICTORIA  
LUCENO GARCÉS, MODESTO  
LUENGO LÓPEZ, JORGE AUGUSTO  
MACARRO OSUNA, JOSÉ MANUEL  
MACÍAS CARO, VÍCTOR MANUEL

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

MACÍAS GÓMEZ-ESTERN, BEATRIZ  
MALAGÓN SIRIA, JOSÉ CARLOS  
MALVÁREZ GARCÍA, GONZALO CARLOS  
MARCO MACARRO, M.ª JOSÉ  
MÁRQUEZ RUIZ, JAVIER  
MÁRQUEZ VÁZQUEZ, MARÍA CARMEN  
MARTÍN BRAVO, SANTIAGO  
MARTÍN CARABALLO, ANA MARÍA  
MARTÍN CRIADO, ENRIQUE  
MARTÍN RODRÍGUEZ, JOSÉ MIGUEL  
MARTÍN RUEL, ESTELA SARAH  
MARTÍNEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO  
MARTÍNEZ FERRER, BELÉN  
MARTÍNEZ GARCÍA, M.ª ROSALÍA  
MARTÍNEZ GIMENO, ALMUDENA MARÍA  
MARTÍNEZ HAYA, BRUNO  
MARTÍNEZ LÓPEZ, JUAN ANTONIO  
MARTÍNEZ PITA, INÉS  
MARTÍNEZ LOZANO, VIRGINIA MARÍA  
MATEOS MORA, CRISTINA  
MATUS LÓPEZ, MAURICIO ALEJANDRO  
MEDINA REGUERA, ANA MARÍA  
MELGAR HIRALDO, M.ª CARMEN  
MENDOZA CALDERÓN, SILVIA  
MENDOZA GARCÍA, INMACULADA  
MENUDO PACHÓN, JOSÉ MANUEL  
MERINERO RODRÍGUEZ, RAFAEL  
MERINO CABAÑAS, LUIS  
MERKLING, PATRICK JACQUES  
MILLÁN TAPIA, ANA MARÍA  
MOHAMED SAAD HELAL, SAAD  
MOLINA DÍAZ, FRANCISCO  
MONJE MORENO, JOSÉ MANUEL  
MOORE, PATRICIA FRANCES  
MORAL MARTOS, FRANCISCO  
MORAL RAMA, ANA  
MORALES SÁNCHEZ, RAFAEL  
MORÁN CARRILLO, JOSE M.ª  
MORENO FERNÁNDEZ-AYALA, DANIEL JOSÉ  
MORENO GABALDÓN, IGNACIO  
MORENO NAVARRO, MARÍA DEL PILAR  
MORENO SOLDEVILA, ROSARIO  
MORENO TERNERO, JUAN DE DIOS  
MORÓN MARCHENA, JUAN AGUSTÍN  
MORÓN MARTÍN, MARÍA DE LOS ÁNGELES  
MOSCOSO SÁNCHEZ, DAVID JESÚS  
MUNGUÍA IZQUIERDO, DIEGO  
MUÑIZ GRIJALVO, MARÍA ELENA



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

MUÑOZ RUIZ, MANUEL JESÚS  
MUÑOZ SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL  
NARANJO GIL, DAVID  
NARANJO ORELLANA, JOSÉ  
NARBONA FERNÁNDEZ, FRANCISCO EDUARDO  
NAVARRO ARDOY, LUIS  
NAVARRO GOCHICOA, MARÍA TERESA  
NAVARRO GONZÁLEZ, ROCÍO DE LAS MERCEDES  
NAVARRO YÁÑEZ, CLEMENTE JESÚS  
NAVAS CONCHA, FÁTIMA  
NUÑEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER  
NUVIALA NUVIALA, ALBERTO  
O'KEAN ALONSO, JOSÉ M.<sup>a</sup>  
OLIVA BLÁZQUEZ, FRANCISCO  
OLIVARES NADAL, ALBA VICTORIA  
OLIVERAS LÓPEZ, MARÍA JESÚS  
OLLERO LOBATO, FRANCISCO DE PAULA  
ORDAZ SANZ, JOSÉ ANTONIO  
ORTEGA BECERRA, MANUEL ALEJANDRO  
ORTEGA DE LA TORRE, MARÍA DE LOS ÁNGELES  
ORTIZ CALDERÓN, MARÍA DEL ROCÍO  
ORTIZ CALDERÓN, MARÍA PILAR  
OSUNA PADILLA, VICTORIA EUGENIA  
OTERO SABORIDO, FERNANDO MANUEL  
OTO PERALÍAS, DANIEL  
PACHECO COSTA, VERÓNICA  
PALACIOS FLORENCIO, BEATRIZ  
PANEQUE SALGADO, MARÍA DEL PILAR  
PARALERA MORALES, CONCEPCIÓN  
PAREJA BLANCO, FERNANDO HIPÓLITO  
PAREJO GUZMÁN, MARÍA JOSÉ  
PARIS GARCÍA, FEDERICO  
PASAMAR REYES, SUSANA  
PEDRERO GARCÍA, ENCARNACIÓN  
PEDROSA POYATO, JOSÉ MARÍA  
PEÑA ORTIZ, CRISTINA  
PÉREZ ALBERDI, MARÍA REYES  
PÉREZ ANAYA, ROSA M.<sup>a</sup>  
PÉREZ BERNAL, DOLORES DE LOS REYES  
PÉREZ BOZA, ESTHER  
PÉREZ CHAMORRO, VICENTE ANTONIO  
PÉREZ FERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES  
PÉREZ GONZÁLEZ, SILVIA MARÍA  
PÉREZ GUERRERO, FRANCISCO LUIS  
PÉREZ ORDAS, RAQUEL  
PÉREZ OT, ILDEFONSO  
PÉREZ PÉREZ, ITAHISA  
PÉREZ PULIDO, ANTONIO JESÚS



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

PÉREZ RODRÍGUEZ, ÁNGELA MARÍA  
PÉREZ TOSTADO, IGOR  
PÉREZ VELÁZQUEZ, JUAN PABLO  
PÉREZ VILLEGAS, EVA MARÍA  
PÉREZ DE GUZMÁN PUYA, MARÍA VICTORIA  
PÉREZ-CALERO SÁNCHEZ, LETICIA DE LOS ÁNGELES  
PÉREZ-LUÑO ROBLEDO, ANA PILAR  
PÉREZ-PRAT DURBAN, LUIS  
PERIÑÁN GÓMEZ, BERNARDO JESÚS  
PINAGLIA-VILLALÓN GAVIRA, JUAN IGNACIO  
PIZARRO MORENO, EUGENIO  
PIZARRO MORENO, MARÍA ISABEL  
PONCE MÁRQUEZ, NURIA MARÍA  
PORRAS GARCÍA, MARÍA ELENA  
POVEDANO DÍAZ, MARÍA AMAPOLA  
PRADO MORENO, ANTONIO  
PRIETO JIMÉNEZ, ESTHER  
PRIETO VELASCO, JUAN ANTONIO  
QUILES GARCÍA, FERNANDO  
QUINTERO MORÓN, MARÍA VICTORIA  
RAMÍREZ GARCÍA, CAROLINA  
RAMÍREZ HURTADO, JOSÉ MANUEL  
RAMÍREZ PÉREZ, MARÍA ANTONIA  
RAMÓN JERÓNIMO, JUAN MANUEL  
RAMÓN JERÓNIMO, MARÍA ÁNGELES  
RAMOS BARRALES, RAMÓN  
RAMOS GÓMEZ, ENRIQUE  
RAMOS PALENCIA, FERNANDO CARLOS  
RAMOS PRIETO, JESÚS  
REAL FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS  
REBOLLO SANZ, YOLANDA FÁTIMA  
REGO BLANCO, M.ª DOLORES  
REPETTO KUHN, GUILLERMO ADOLFO  
REVILLA APARICIO, PABLO  
REXACH BENAVIDES, JESÚS JOSÉ  
REYES RAMÍREZ, FRANCISCA  
REYES TEJEDOR, MARIANO  
RIBERA RODRÍGUEZ, PEDRO  
RIESGO ÁLVAREZ, LAURA  
RODRÍGUEZ AGUILERA, JUAN CARLOS  
RODRÍGUEZ BAENA, DOMINGO SAVIO  
RODRÍGUEZ BÍES, ELISABET CRISTINA  
RODRÍGUEZ DAGA, RAFAEL  
RODRÍGUEZ GARCÍA, M.ª JESÚS  
RODRÍGUEZ GRIÑOLO, MARÍA DEL ROSARIO  
RODRÍGUEZ IZQUIERDO, ROSA MARÍA  
RODRÍGUEZ LÓPEZ, JESÚS  
RODRÍGUEZ MASERO, NATIVIDAD



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

RODRÍGUEZ MODROÑO, PAULA  
RODRÍGUEZ MORENO, ANTONIO  
RODRÍGUEZ PRIETO, RAFAEL  
RODRÍGUEZ PUERTA, INMACULADA  
RODRÍGUEZ REINA, MARÍA DEL PILAR  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL  
RODRÍGUEZ SANTOS, ESTEFANÍA  
RODRÍGUEZ SERRANO, MARÍA ÁNGELES  
ROJAS GONZÁLEZ, ANA ISABEL  
ROMERO PALACIOS, EULALIA  
ROMERO DE ÁVILA TORRIJOS, DIEGO  
ROSAL RAYA, ANTONIO  
ROSILLO LÓPEZ, MARÍA CRISTINA  
RUBIO CASTAÑO, CARMEN MARÍA  
RUBIO DURÁN, FRANCISCO ANTONIO  
RUEDA CANTUCHE, JOSÉ MANUEL  
RUHSTALLER KUHNE, STEFAN  
RUIZ BALLESTROS, ESTEBAN  
RUIZ BENÍTEZ, ROCÍO  
RUIZ JIMÉNEZ, ANTONIA MARÍA  
RUIZ MORALES, FERNANDO CARLOS  
RUIZ SALVADOR, ÁNGEL RABDEL  
RUIZ SÁNCHEZ, ROBERTO  
SAEZ DE VILLARREAL SAEZ, EDUARDO  
SALAS PINO, SILVIA  
SALMERÓN SILVERA, JOSÉ LUIS  
SAMANIEGO MEDINA, REYES  
SÁNCHEZ ALCAZAR, JOSÉ ANTONIO  
SÁNCHEZ EXPÓSITO, MARÍA JESÚS  
SÁNCHEZ GÓMEZ, RAÚL  
SÁNCHEZ LERIA, MARÍA DE LOS REYES  
SÁNCHEZ MEDINA, JOSÉ ANTONIO  
SÁNCHEZ SALGUERO, RAÚL  
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA  
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCA JESÚS  
SANTALLA HERNÁNDEZ, ALFREDO  
SANTANA HERNÁNDEZ, MÓNICA  
SANTOS OCAÑA, CARLOS  
SANTOS-ROSA RUANO, FRANCISCO JAVIER  
SARASOLA SÁNCHEZ-SERRANO, JOSÉ LUIS  
SECO GORDILLO, JOSÉ IGNACIO  
SECO MARTÍNEZ, JOSE MARÍA  
SEGOVIA GONZÁLEZ, MARÍA MANUELA  
SERÓN ORDÓÑEZ, INMACULADA  
SERRANO FERNÁNDEZ, MARÍA  
SIENDONES CASTILLO, EMILIO  
SIERRA GARCÍA, LAURA NIEVES  
SIERRA LÓPEZ, MARÍA DEL VALLE



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

SORIANO GONZÁLEZ, MARÍA LUISA  
SOTO FERNÁNDEZ, DAVID  
SOUSA GINEL, ELENA  
SUÁREZ MORENO-ARRONES, LUIS JESÚS  
SUÁREZ RELINQUE, CRISTIAN MANUEL  
TEJADA TEJADA, ESPERANZA MACARENA  
TEJEDO HUAMÁN, JUAN RIGOBERTO  
TÉLLEZ VALLE, CECILIA  
TENORIO VILLALÓN, ÁNGEL FRANCISCO  
TERRÓN CARO, MARÍA TERESA  
TORCAL MEDINA, FEDERICO  
TORRE GARCÍA, M.<sup>a</sup> DE LAS MERCEDES  
DE LA TORRE BARZABAL, LUISA MARÍA  
TORRES GUTIÉRREZ, FRANCISCO JOSÉ  
TORRES SORIANO, MANUEL RICARDO  
TOSCANO GIL, FRANCISCO  
TRIGUEROS MARTÍN, MARÍA JOSÉ  
TRONCOSO LORA, ALICIA  
TRUJILLO CEREZO, JOSÉ MANUEL  
TRUJILLO PONCE, ANTONIO  
USABIAGA IBÁÑEZ, CARLOS  
VAHÍ SERRANO, AMALIA  
VALCUENDE DEL RÍO, JOSE M.<sup>a</sup>  
VALERA BLANES, GUADALUPE  
VALERO BLANCO, EVA MARÍA  
VARELA GARAY, ROSA MARÍA  
VÁZQUEZ CARRASCO, ROSARIO  
VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA JOSEFA  
VÁZQUEZ PASTOR JIMÉNEZ, LUCÍA  
VEGUILLA DEL MORAL, VICTORIA  
VELA SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ  
VELÁZQUEZ ALONSO, ESTHER  
VIGIER MORENO, FRANCISCO JAVIER  
VILLAGARCÍA SAIZ, LUIS  
YBARRA BORES, ALFONSO  
YUN CASALILLA, BARTOLOMÉ  
ZADERENKO PARTIDA, ANA PAULA  
ZAMBRANO ÁLVAREZ, INMACULADA  
ZANGO PASCUAL, MARÍA MARGARITA  
ZAPATA MOYA, ÁNGEL RAMÓN



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban las Plazas de Promoción de Personal Docente e Investigador Funcionario

#### Plazas Cuerpos Docentes

#### ACREDITADOS (art. 6 del Marco)

#### Departamento de Deporte e Informática

**Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad**  
**Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva**  
**Perfil: Docencia e Investigación en Actividad Física y Salud**

#### Miembros de la Comisión Titular

*Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo Manuel Cervelló Gimeno, C.U. de la U. Miguel Hernández.*  
*Vocal: Prof.ª Dra. D.ª María Marcela González Gross, C.U. de la U. Politécnica de Madrid.*  
*Secretario: Prof. Dr. D. Francisco José Berral de la Rosa, C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.*

#### Miembros de la Comisión Suplente

*Suplente 1: Prof. Dr. D. Fernando del Villar Álvarez, C.U. de la U. Rey Juan Carlos.*  
*Suplente 2: Prof.ª Dra. D.ª M.ª Belén Feriche Fernández-Castany, C.U. de la U. de Granada.*  
*Suplente 3: Prof. Dr. D. Francisco Javier Moreno Hernández, C.U. de la U. de Miguel Hernández.*  
*Solicitado por: D. Diego Munguía Izquierdo, (f. sol. 17/04/2019, h 22:08).*

#### Departamento de Organización de Empresas y Marketing

**Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad**  
**Área de conocimiento: Organización de Empresas**  
**Perfil Docente: Organización de Empresas (Recursos Humanos)**

#### Miembros de la Comisión Titular

*Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.*  
*Vocal: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, C.U. de la U. de Cádiz.*  
*Secretaria: Prof.ª Dra. D.ª Raquel Sanz Valle, C.U. de la U. de Murcia.*

#### Miembros de la Comisión Suplente

*Suplente 1: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, C.U. de la U. de Cádiz.*  
*Suplente 2: Prof. Dr. D Gregorio Sánchez Marín, C.U. de la U. de Murcia.*  
*Suplente 3: Prof.ª Dra. D.ª M.ª del Carmen Cabello Medina, C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.*  
*Solicitado por: D. Álvaro López Cabrales, (f. sol. 17/04/2019, h 17:26).*



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el nombramiento de Colaboradores Honorarios

#### NOMBRAMIENTO DE COLABORADORES HONORARIOS

CURSO 2019/2020

**NUEVAS SOLICITUDES**

#### DEPARTAMENTO DEPORTE E INFORMÁTICA

**Área: Educación Física y Deportiva**

D. Miguel Ángel Puch Garduño

#### DEPARTAMENTO FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

**Área: Lengua Española**

D. Marc Márquez Martín

#### DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

**Área: Trabajo Social y Servicios Sociales**

D.ª María Dolores Yerga Míguez

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se emite Informe previo a la concesión por el Rector de la Venia Docendi para el Profesorado del Centro adscrito San Isidoro

CONCESIÓN DE VENIA DOCENDI PARA EL PROFESORADO DEL CENTRO ADSCRITO S. ISIDORO

INFORMADO POR EL DEPARTAMENTO								
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	TITULACIÓN	CURSO	Sem.	Asignatura	Profesoría	Doctoría	Venia Docente	Observaciones
	Administración y Dirección de Empresas	2º	2º	Contabilidad Financiera Intermedia	Alcaláide Ruiz, María Dolores	No	Si	
	Administración y Dirección de Empresas	3º	1º	Contabilidad Financiera Avanzada	Alcaláide Ruiz, María Dolores	No	Si	
ECONOMÍA MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	TITULACIÓN	CURSO	Sem.	Asignatura	Profesoría	Doctoría	Venia Docente	Observaciones
	Fisioterapia	1º	1º	Biostatística	Tejero Navarro, Rocio	Si	Si	
	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	2º	2º	Estadística Aplicada	Tejero Navarro, Rocio	Si	Si	
	Administración y Dirección de Empresas	1º	2º	Matemática Empresarial II	Pérez León, Víctor Ernesto	No	Si	
	Administración y Dirección de Empresas	1º	2º	Estadística Empresarial I	Pérez León, Víctor Ernesto	No	Si	
DERECHO PRIVADO	TITULACIÓN	CURSO	Sem.	Asignatura	Profesoría	Doctoría	Venia Docente	Observaciones
	Derecho	2º	2º	Derecho Mercantil II	Gamero, Sebastián	Si	Si	
DERECHO PÚBLICO	TITULACIÓN	CURSO	Sem.	Asignatura	Profesoría	Doctoría	Venia Docente	Observaciones
	Derecho	1º	1º	Filosofía del Derecho	Álvarez-Dardet Lama, Antonio Luis	No	Si	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	TITULACIÓN	CURSO	Sem.	Asignatura	Profesoría	Doctoría	Venia Docente	Observaciones
	Comunicación Digital	3º	1º	Marketing Online	Ojeda Rodríguez, Juan Luis	No	Si	
	Comunicación Digital	1º	1º	Marketing	Olaverria Jaraaba, Ana	Si	Si	
	Administración y Dirección de Empresas	2º	1º	Procesos de Dirección de Empresa	Morillo, Pablo	No	Si	
	Administración y Dirección de Empresas	3º	1º	Dirección Comercial II	Olaverria Jaraaba, Ana	Si	Si	
	Administración y Dirección de Empresas	3º	1º	Dirección de Recursos Humanos	Vilar Lloret, Mónica	No	No	No vinculan ni experiencia en el área de Recursos Humanos
INFORMADO POR EL VICERRECTORADO DE PROFESORADO	TITULACIÓN	CURSO	Sem.	Asignatura	Profesoría	Doctoría	Venia Docente	Observaciones
	Fisioterapia	1º	1º	Anatomía del Aparato Locomotor	Casañas Díaz, Juan José	Si	Si	
	Fisioterapia	1º	1º	Fundamentos de Fisioterapia	Chillon Martínez, Raquel	Si	Si	
	Fisioterapia	1º	2º	Procedimientos Generales en Fisioterapia I	Chillon Martínez, Raquel	Si	Si	
	Fisioterapia	1º	1º	Fundamentos de Fisioterapia	Cruz Sicilia, Sara	No	Si	
	Fisioterapia	1º	2º	Valoración en Fisioterapia	Cruz Sicilia, Sara	No	Si	
	Fisioterapia	1º	1º	Psicología	Díaz Román, Amparo	Si	Si	
	Fisioterapia	1º	1º	Biología	Borin Zanata, Elica	Si	Si	
	Fisioterapia	1º	1º	Fundamentos de Fisioterapia	González Zapata, Silvia	Si	Si	
	Fisioterapia	1º	2º	Valoración en Fisioterapia	González Zapata, Silvia	Si	Si	
	Fisioterapia	1º	1º	Fundamentos de Fisioterapia	Lorenzo Muñoz, Almudena	No	Si	Venia condicionada a la defensa de la tesis en 2020
	Fisioterapia	1º	1º	Anatomía del Aparato Locomotor	Sobrino Sánchez, Raquel	Si	Si	
	Fisioterapia	1º	2º	Anatomía General	Sobrino Sánchez, Raquel	Si	Si	
	Fisioterapia	1º	2º	Valoración en Fisioterapia	Sobrino Sánchez, Raquel	Si	Si	
	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1º	1º	Anatomía Funcional del Sistema Motor	Sobrino Sánchez, Raquel	Si	Si	
	Comunicación	4º	1º	Realización Televisiva	Ortiz Pérez de León, Francisco José	No	Si	
	Comunicación	3º	1º	Producción Radifónica	Tomay Márquez, María Cruz	Si	Si	
	Comunicación	3º	1	Periodismo Comparado	Moréjen Llamas, Noemí	Si	Si	



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la modificación de las modalidades C3 y C4 del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad

#### **MODIFICACIÓN DE LAS MODALIDADES C3 y C4 DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Comisión de Investigación realiza un seguimiento continuado del Plan Propio, proponiendo mejoras que optimicen la distribución de los recursos entre la comunidad investigadora, así como los procedimientos de solicitud, concesión y justificación de las mismas.

En este caso, se propone una simplificación del procedimiento de justificación de las ayudas C3 y C4, relacionadas con los viajes y estancias con fines de investigación. Se propone adoptar el modelo del Programa Erasmus para basar dicha justificación en la realización efectiva de la actuación propuesta. Este procedimiento se considera coherente con el hecho de que las ayudas establecen cuantías fijas, dependiendo de la duración y destino, que en ningún caso cubren la totalidad de los gastos asociados con el viaje o estancia. Estas modificaciones afectan al apartado "Pago y Justificación de la Ayuda" de ambas modalidades.

Se han realizado asimismo cambios en la redacción de los criterios de evaluación de la modalidad C4, sin cambiar dichos criterios, para homogeneizar el texto de ambas modalidades.

### C3. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Con esta convocatoria se quiere estimular las estancias de los/as investigadores/as de la UPO en otros centros de investigación de reconocido prestigio, priorizando los que se encuentren fuera del territorio español. Estas estancias tendrán una duración mínima de un mes y tienen por objeto facilitar la realización de trabajos de investigación en centros especializados, actualizar conocimientos y adquirir técnicas de interés actual no disponibles en la UPO.

#### Tipo de ayuda

Dotación mensual de 400€/1000 € para estancias en centros nacionales/internacionales, hasta un máximo de seis meses, más una dotación de hasta 900 €, según el lugar de celebración conforme a las cuantías previstas en la modalidad C4.

##### - Personal beneficiario

Podrá solicitar esta modalidad de ayuda:

- a) El personal docente investigador de la UPO con dedicación a tiempo completo.
- b) El personal docente investigador de la UPO con dedicación a tiempo parcial, siempre que participen en un proyecto de investigación con financiación competitiva radicado en la UPO.

#### Criterios de Evaluación

Se contemplarán en primer lugar las solicitudes del personal que no haya disfrutado de esta modalidad de ayuda en los últimos 18 meses y que no sea beneficiario de una ayuda de la modalidad B3 (Líneas Propias) en vigor al cierre de la convocatoria. El resto de beneficiarios se incluirá en el caso de existir remanente presupuestario.

Se establece el siguiente orden de prioridad que se atenderá secuencialmente hasta agotar el crédito.

- Solicitudes asociadas con estancias en centros internacionales, priorizando entre ellas las cursadas por el Profesorado Ayudante Doctor.
- Estancias en centros nacionales, priorizando de nuevo entre ellas las cursadas por el Profesorado Ayudante Doctor.

En caso de insuficiencia presupuestaria dentro de una misma categoría, se priorizarán las estancias de mayor duración.

Se concederá, como máximo, una ayuda por solicitante y año natural.

Una vez evaluada favorablemente la solicitud, la Comisión de Investigación elevará propuesta de adjudicación al Rector, que emitirá la resolución administrativa de adjudicación pertinente.

#### Presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo del año en el Registro General de la UPO, dirigidas al Vicerrectorado competente en materia de Investigación, proporcionándose la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud, en la que deberá constar la conformidad de el/la responsable universitario/a que en cada caso proceda.
- Curriculum Vitae de el/la solicitante.
- Breve memoria de las actividades a realizar y del interés y oportunidad de la misma.

- Carta de aceptación del Centro donde realizará la estancia.

Se establecen cuatro plazos de solicitud y evaluación por la Comisión de Investigación:

PLAZO DE SOLICITUD	PLAZO DE EVALUACIÓN	FECHAS DE INICIO DE LA ESTANCIA
*1 de enero al 31 de marzo	*Abril	*1 de enero al 30 de junio
*1 de abril al 30 de junio	*Julio	*1 de julio al 30 de diciembre
*1 de julio al 30 de septiembre	*Octubre	*1 de julio al 30 de diciembre
*1 de octubre al 31 de diciembre	**Enero	**1 de enero al 30 de junio

\*Del año en curso.

\*\*Del año siguiente.

La mitad de la dotación presupuestaria asignada a esta actuación se destinará a ayudas de estancias de estudiantado de doctorado, gestionadas desde la Escuela de Doctorado.

La otra mitad de la dotación, destinada al resto del personal investigador, se dividirá por partes iguales entre los periodos de evaluación descritos anteriormente.

#### **Cuantía de la ayuda**

- En centros de investigación nacionales:

Subvención máxima bruta de 400,00 € por mes, hasta un máximo de seis meses, más una dotación de hasta 420 €, según el lugar de celebración según cuantía recogida en la modalidad C4.

- En centros de investigación extranjeros:

Subvención máxima bruta de 1.000.00 € por mes, hasta un máximo de seis meses, más una dotación de hasta 900 €, según el lugar de celebración según cuantía recogida en la modalidad C4.

#### **Pago y Justificación de la ayuda**

El pago de la cuantía asignada mediante resolución de concesión se realizará a través del Área de Investigación por el importe total de la ayuda.

Para el pago y justificación será necesario presentar la siguiente documentación:

- Certificación del Centro donde la realizó, con indicación expresa de su duración.
- Breve informe de la actividad realizada y los resultados obtenidos.
- Comisión de Servicios autorizada por el órgano competente de la UPO que proceda.

#### C4. AYUDAS PARA ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS

Esta convocatoria tiene por objeto sufragar parte de los gastos ocasionados por el personal de la Universidad Pablo de Olavide para **presentar resultados de investigación** en eventos científicos, incluidos los referentes a la divulgación científica, que se celebren fuera de la provincia de Sevilla.

##### Tipo de ayuda

- Dotación de hasta 900 €, según lugar de celebración.

##### Personal Beneficiario

Podrá solicitar esta modalidad de ayuda:

- a) El personal docente e investigador de la UPO con dedicación a tiempo completo.
- b) El personal docente e investigador de la UPO con dedicación a tiempo parcial, siempre que participen en un proyecto de investigación con financiación competitiva.

##### Criterios de evaluación

Se contemplarán en primer lugar las solicitudes del personal que no haya disfrutado de esta modalidad de ayuda en los últimos 18 meses y que no sea beneficiario de una ayuda de la modalidad B3 (Líneas Propias) en vigor al cierre de la convocatoria. El resto de beneficiarios se incluirá en el caso de existir remanente presupuestario.

Se establece el siguiente orden de prioridad que se atenderá secuencialmente hasta agotar el crédito.

- Solicitudes vinculadas con congresos científicos realizados fuera de España, priorizando entre ellas las cursadas por el Profesorado Ayudante Doctor.
- Solicitudes vinculadas con congresos científicos realizados en centros nacionales, priorizando de nuevo entre ellas las cursadas por el Profesorado Ayudante Doctor.
- Se concederá, como máximo, una ayuda por solicitante y año natural.
- No podrá concederse más de una ayuda de esta modalidad para la presentación de la misma comunicación en la reunión científica correspondiente.

Una vez resuelta positivamente la solicitud, la Comisión de Investigación elevará propuesta de adjudicación al Rector, que emitirá la resolución administrativa de adjudicación pertinente.

##### Presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo del año en el Registro General de la UPO, dirigidas al Vicerrectorado competente en materia de Investigación, conteniendo la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud en la que deberá constar la conformidad de el/la responsable universitario/a que en cada caso proceda.
- Identificación del congreso científico, y su lugar y fecha de celebración, así como documento que acredite la aportación de resultados al mismo por parte de el/la solicitante.

Se establecen cuatros plazos de solicitud y evaluación por la Comisión de Investigación:

PLAZO DE SOLICITUD	PLAZO DE EVALUACIÓN	FECHAS DE INICIO DEL EVENTO
*1 de enero al 31 de marzo	*Abril	*1 de enero al 30 de junio
*1 de abril al 30 de junio	*Julio	*1 de julio al 30 de diciembre
*1 de julio al 30 de septiembre	*Octubre	*1 de julio al 30 de diciembre
*1 de octubre al 31 de diciembre	**Enero	**1 de enero al 30 de junio

\*Del año en curso.

\*\*Del año siguiente.

**Cuantía de la ayuda:**

Para asistencia a Reuniones Científicas en:

- España:
  - A menos de 400 Km. desde la UPO: 180,00 €
  - De 400 a 700 Km. desde la UPO: 240,00 €
  - A más de 700 Km. desde la UPO: 300,00 €
  - Ceuta y Melilla: 360,00 €
  - Canarias y Baleares: 420,00 €
- Portugal y Marruecos: 420,00 €
- Resto de Europa: 540,00 €
- Otros continentes: 900,00 €

La dotación asignada a esta modalidad se dividirá por partes iguales entre los periodos de evaluación descritos.

**Pago y Justificación de la ayuda**

El pago de la cuantía asignada mediante resolución de concesión se realizará a través del Área de Investigación por el importe total de la ayuda.

Para el pago y justificación será necesario presentar la siguiente documentación:

- Certificación de presentación de comunicación científica, en el caso de asistencia congresos.
- Comisión de Servicios autorizada por el órgano competente de la UPO que proceda.



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la fecha para la celebración del Acto de Conmemoración del Día de la Universidad Pablo de Olavide

**PROF. DR. D. JOSÉ MARIA SECO MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA**

#### **CERTIFICA:**

Que en la 26.ª sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el día diecinueve de noviembre de 2019, se recoge el siguiente acuerdo en el punto 11 que literalmente dice:

“Se aprueba por asentimiento la fecha para la celebración del Acto de Conmemoración del Día de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo, fijándose la misma el 25 de enero de 2020, fecha que se adelanta al 24 de enero por coincidir en sábado”

Y para que conste a petición del interesado, firmo la presente en Sevilla.



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Normativa de Guías Docentes

#### **NORMATIVA REGULADORA DE LA GUÍAS DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DE LOS TÍTULOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**

Exposición de motivos

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2. Contenido de la guía docente

Artículo 3. Parte general de la guía docente

Artículo 4. Parte específica de la guía docente

Artículo 5. Revisión de la guía docente

Disposición derogatoria única

Disposición final primera. Instrucciones de aplicación

Disposición final segunda. Entrada en vigor

#### **Exposición de motivos**

La guía docente de la asignatura es un elemento fundamental de la programación docente, al especificar las competencias, los contenidos, las metodologías y las herramientas y criterios de evaluación que se consideran apropiados para la adquisición de las competencias descritas en la memoria de verificación del título.

Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, establecen en su artículo 149 que “con antelación suficiente al inicio del período de matriculación de cada curso académico, las Juntas de Centro elevarán al Consejo de Gobierno para su aprobación las programaciones docentes de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales”. Según el mismo artículo, dentro de dichas programaciones docentes se consideran esenciales la identificación de los equipos docentes y de sus responsables, así como los correspondientes horarios de tutorías, los contenidos de cada asignatura, la bibliografía básica y los sistemas de evaluación aplicables.

Desde la implantación de los Grados se ha procurado dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos a través de la publicación de las guías docentes, tanto en su parte general como en su parte específica. Sin embargo, la anterior Normativa sobre las guías docentes de las asignaturas de los títulos de Grado generaba algunas disfunciones y un exceso de carga burocrática que es posible evitar con algunos ajustes reglamentarios y gracias a un uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación.

Por supuesto, es preciso tener en cuenta también la configuración de los títulos de Grado, tal y como están organizados en sus respectivas memorias de verificación, así como los requerimientos impuestos por el proceso de acreditación de los títulos verificados, tal y como están descritos en los artículos 24.2 y 27 del R.D. 1393/2007. Ello exigirá la comprobación de que cada plan de estudios se lleva a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y sus modificaciones posteriores.

La presente normativa de guías docentes para los títulos de Grado da respuesta a las anteriores circunstancias, aunando los principios académicos y normativos para identificar las distintas tareas en la programación académica de las enseñanzas. También se pretende determinar las distintas responsabilidades, se establece un modelo de guía docente y se propone un procedimiento para su elaboración y publicación, todo ello con el objetivo final de garantizar la disponibilidad de la guía antes del proceso de matriculación y durante el periodo formativo del alumnado.

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Normativa tiene por objeto regular el diseño y la publicación de las guías docentes de las asignaturas de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

### Artículo 2. Contenido de la guía docente

1. La guía docente de cada asignatura de un título oficial de Grado consta de dos partes:
  - a) Parte general, que será válida para todas las líneas en las que se imparte la asignatura y permitirá el desarrollo del proceso de acreditación del título. Esta parte general debe ser coherente con el contenido de la memoria de verificación del título y puede ser común a varios planes de estudios si la misma asignatura pertenece a todos ellos.
  - b) Parte específica de cada línea de la asignatura en una titulación, que permitirá la adaptación a las perspectivas particulares de cada equipo docente encargado de la docencia de una línea y a los requerimientos particulares de calendario y horario de la línea.
2. La guía docente, tanto en su parte general como en la específica, se cumplimentará a través del procedimiento establecido por el Vicerrectorado competente por razón de la materia y en el idioma de impartición de la asignatura.

### Artículo 3. Parte general de la guía docente

1. Para la elaboración de la parte general de la guía docente se tomará como criterio de referencia la memoria de verificación y contendrá los siguientes apartados:
  - a) Descripción de la asignatura, con indicación de su denominación oficial, códigos identificativos, ubicación en el plan de estudios, créditos ECTS, Departamento responsable, carácter (si es básica, obligatoria u optativa), idioma de impartición y número de horas de clase que supone cada tipo de actividad.
  - b) Responsables de la asignatura, según haya sido aprobado por el Departamento correspondiente en su Plan de Ordenación Docente anual, y referencia al lugar donde puede consultarse el equipo docente.
  - c) Contexto: breve descripción de la asignatura, objetivos (descritos en término de resultados del aprendizaje), prerequisites (si los hubiera), recomendaciones previas a cursar la asignatura (si las hubiera) y aportaciones al plan formativo.
  - d) Competencias que se desarrollan en la asignatura.
  - e) Contenidos de la asignatura.
  - f) Metodología y recursos para el aprendizaje.
  - g) Criterios generales de evaluación.
  - h) Bibliografía fundamental consensuada por el equipo docente y redactada, cuando sea posible, de acuerdo con la norma UNE-ISO 690 (Información y documentación. Directrices para la redacción de referencias bibliográficas y de citas de recursos de información) o en cualquier otro formato y estilo de referencia como APA, Vancouver, IEEE + ISBN.

## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Cada uno de los apartados anteriores se cumplimentará con la información necesaria para permitir el potencial reconocimiento de las asignaturas por parte de otras universidades. Los apartados anteriores e, f, g y h se cumplimentarán al nivel de detalle que se considere oportuno y pueden remitir a la parte específica de la guía.

2. La elaboración de la parte general de la guía docente recaerá sobre la persona o las personas responsables de la asignatura, que serán designadas anualmente por el Consejo de Departamento correspondiente desde que reciba por primera vez el encargo de la asignatura por parte del Centro responsable del título. En el proceso de elaboración podrá participar el resto del equipo docente, en el caso de que ya estuviera establecido.
3. En los cursos académicos posteriores al de implantación de la asignatura las modificaciones necesarias en la parte general de la guía docente deberán comunicarse a la Unidad de Centros, siempre dentro del plazo que se establezca a fin de garantizar la publicación en la fecha prevista en el siguiente apartado. En todo caso, se deberá respetar lo establecido en la memoria de verificación del título vigente. Sin menoscabo de lo anterior, los decanatos deberán comprobar si los cambios afectan al cumplimiento de lo reflejado en las memorias de sus títulos de Grado.
4. La parte general de la guía docente se publicará, en un mismo formato para todas las asignaturas de Grado, antes del inicio del periodo de matriculación. Para garantizar la validez de las guías en diversos trámites, la parte general se publicará firmada electrónicamente con el sello de órgano de la Universidad, por mandato del Consejo de Gobierno. Cada Centro habilitará un espacio en su página web para la publicación de las guías de los títulos de Grado de los que es responsable.

#### Artículo 4. Parte específica de la guía docente

1. La parte específica de cada guía docente estará referida a cada una de las líneas organizativas de cada titulación y será responsabilidad de cada uno de los equipos docentes encargados de la enseñanza en cada línea (en ausencia de otro responsable, el profesor principal de la línea será el encargado de coordinar esta tarea). En el caso de que los equipos docentes de diferentes líneas de la misma asignatura así lo decidan se podrá generar una única parte específica; esta opción podrá ser actualizada anualmente.
2. La parte específica de la guía docente contendrá los siguientes apartados (o redirigirá al lugar donde se puede encontrar la información actualizada correspondiente):
  - a) Identificación de la asignatura y línea, con un resumen de sus características formales.
  - b) Miembros del equipo docente, con indicación expresa de responsables
  - c) Desarrollo específico para esa línea de los contenidos establecidos en cada uno de los apartados de la parte general: objetivos específicos del equipo docente, metodología específica de la línea, criterios de evaluación específicos para la línea, observaciones adicionales sobre la evaluación y bibliografía particular para la línea (redactada, cuando sea posible, de acuerdo con la norma UNE-ISO 690). Estos apartados se cumplimentarán únicamente si procede; en caso contrario, se remitirá a la parte general de la guía docente.

## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- d) Cronograma: planificación de las sesiones presenciales (de clase, laboratorio, visitas, evaluación, etc.).

El contenido referente a metodología, evaluación y cronograma no podrá modificarse una vez iniciada la docencia presencial de la asignatura sin acuerdo entre Decanato o Dirección de Centro, equipo docente y estudiantes.

3. La parte específica de la guía docente se publicará y actualizará en línea, mediante aplicación enlazada con el aula virtual. Estará disponible desde antes del inicio de las clases de la asignatura en el curso académico concernido hasta el cierre de actas de la última convocatoria de examen del curso. Excepcionalmente, se podrán articular procedimientos alternativos de publicación y acceso.
4. Se habilitará un procedimiento para la notificación automática de los cambios que afecten significativamente a los usuarios. En cualquier caso, se dará cumplida publicidad de los cambios que se produzcan en las guías docentes.

#### Artículo 5. Revisión de la guía docente

1. Aunque los equipos docentes sean actualizados cada año, la parte general de la guía docente tiene la misma vocación de permanencia que las memorias de verificación de los títulos y será revisada siguiendo los procedimientos establecidos en el Sistema de Garantía de Calidad del Centro y sus títulos. Cuando menos, deberá revisarse anualmente (por parte del equipo decanal o dirección de Escuela y las direcciones académicas de los correspondientes Grados) y visado por la Junta de Centro correspondiente antes de ser elevado para su aprobación en Consejo de Gobierno o comisión delegada por éste.
2. La parte específica de la guía docente deberá adaptarse a la práctica docente y discente cotidiana, por lo que deberá ser revisada y actualizada ágil y sistemáticamente (por parte de los equipos docentes de cada asignatura) antes del inicio del nuevo curso y cuando se produzcan modificaciones que afecten a aspectos relevantes para la asignatura.
3. Las Direcciones de los Departamentos, los Decanatos y la Dirección de Centro, las direcciones académicas de los correspondientes Grados, los Vicerrectorados con competencias en docencia y el Inspector de Servicios tendrán acceso a la versión actualizada de todas las guías docentes de la Universidad (en sus partes general y específica). Los estudiantes tendrán acceso a todas las guías docentes en su parte general y a la parte específica de las asignaturas en las que estén matriculados.

#### Disposición derogatoria única

La presente Normativa derogará cualquier otra norma anterior sobre guías docentes, de rango inferior o igual a esta, en lo que contradiga a esta. En particular, se considera derogado el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprobaba la Normativa sobre las Guías Docentes de las asignaturas de los títulos de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

#### Disposición final primera. Instrucciones de aplicación

Se faculta al vicerrectorado competente por razón de la materia para que dicte las instrucciones necesarias para la interpretación y el adecuado cumplimiento de esta Normativa.



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

#### **Disposición final segunda. Entrada en vigor**

La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la actualización de la composición de la Comisión de Investigación

#### ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

- **PROF. D. RAFAEL RODRÍGUEZ DAGA**, (vocal representante del Dpto. de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica) en sustitución del Prof. Fernando Govantes Romero.
- **PROF. D. JAIME VILA TRAVER**, (vocal representante del Personal Investigador en formación) en sustitución de D.<sup>a</sup> María Nazareth Gallego Morón.

Acuerdo de 19 de diciembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios

## RELACIÓN DE CONVENIOS

Fecha: 19/12/2019

### Pendientes de firma

- **2019-274887: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL SR. D. CARLOS LUCENA AECO TECHNOLOGIES, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE VARIOS TÍTULOS PROPIOS**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** Colaborar en la realización de varios Títulos Propios.
- **2019-275139: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD RUSA ESTATAL DE HUMANIDADES, DE MOSCÚ**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Internacionalización  
**Objeto:** Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2019-275504: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y HERBA RICEMILLS**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Estrategia, Empleabilidad y Emprendimiento  
**Objeto:** Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2019-275505: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y HERBA RICEMILLS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Estrategia, Empleabilidad y Emprendimiento  
**Objeto:** Realización de actividades destinadas al fomento de la innovación entre la comunidad universitaria, a destacar el hecho de que no supondrán coste alguno para la Universidad.
- **2019-275633: PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y THE SUPREME HEADQUARTERS ALLIED POWERS EUROPE (NATO/SHAPE) SOBRE ACTIVIDADES JURÍDICAS ACADÉMICAS**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Internacionalización  
**Objeto:** Establecer una Clínica Jurídica y actividades de investigación, todo ello para alentar a los estudiantes a profundizar en sus habilidades de investigación desde la perspectiva de la Práctica Jurídica Internacional.
- **2019-275920: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS (SEEC)**  
**Proponente:** Decanato de la Facultad de Humanidades  
**Objeto:** Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.

- **2019-276215: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA EMPRESA SW DEMOSCOPIA**  
**Proponente:** Dirección del Departamento de Derecho Público  
**Objeto:** Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2019-276252: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS CON CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**  
**Proponente:** Dirección del Departamento de Sociología  
**Objeto:** Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades complementarias de tipo económico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.

**Convenios Firmados**

- **2019-274896: ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO PARA IMPARTIR EL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN RELACIONES INTERNACIONALES**  
**Proponente:** Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente  
**Objeto:** El objeto de esta Adenda es prorrogar un Convenio firmado el 18/10/2018, el cual estableció en su día, la colaboración entre las entidades citadas arriba, para la impartición conjunta del Máster igualmente citado.

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

(Convenios firmados en el segundo semestre del año 2019)

<b>NOMBRE COMPLETO CONVENIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Cantillana	11/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Escamilla SAT 2080	02/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Al-Andalus Education	02/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Instituto de Estudios Sexológicos Al-Ándalus	05/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Gabinete Jurídico Castilla, S.L.	05/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Española de Exportadores e Industriales de Aceitunas de Mesa (ASEMESA)	09/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y REDSYS Servicios de Procesamiento, S.L.	09/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Inmaculada Torres Moreno	03/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Inmaculada Torres Moreno	10/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Fundación Auxilia Sevilla	11/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Centro de Investigación Cooperativa en Biomateriales - CIC biomaGUNE	11/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y SAV-DAM-Las Misiones UTE Edar de Tablada	18/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Maysobar y Servicios, S.L.	12/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Abengoa Abenewco 1, S.A.	08/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Fundación Manuela Carrasco	17/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Patronal de Empresas de Limpieza de Sevilla y Provincia	17/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Oasis Duna de Corralejo, S.A.	19/07/2019

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

(Convenios firmados en el segundo semestre del año 2019)

NOMBRE COMPLETO CONVENIO	FECHA FIRMA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Schindler, S.A.	18/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Fernando Azcona Recio	23/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Oak Larpmwell, S.A.	24/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Sirvent y Granados Asociados, S.L.	24/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Abril Catering, S.L.U.	26/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Ideadero, S.L.	25/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Instituto de Ciencias de la Conducta "Dr. Jáuregui", S.C.P.	25/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Infrico, S.L.	26/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Seprotec Traducción e Interpretación, S.L.	29/07/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Grupo Ibersogas Energía, S.L.	19/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Educativa Barbiana	29/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Torneo Parque Control, S.L.U.	02/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y High Tech Hotels & Resorts, S. L. U.	29/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Alternativa Joven para la Prevención y Atención de Drogodependencias	29/08/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Signatus Capital, S.L.	02/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Centro de Estudios Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)	03/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Blue River Brewing, S.L.	03/09/2009

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

(Convenios firmados en el segundo semestre del año 2019)

<b>NOMBRE COMPLETO CONVENIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Sofitec Aero S.L.	04/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Fernando Simó Camarero	03/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e INTERTEXT Traducción y documentación multilingüe, S.L.	04/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. David Rodríguez Suárez	03/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Fundación Didáctica XXI	05/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Andrés Calderón Domínguez	09/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. Amelia Castillo Muñoz	09/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. Ana Isabel Rivero Pozo	08/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Alg. Natur Green S.L.	10/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Interforo Sevilla, S.L.	02/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Bufete Castro Muñoz, S.L.	10/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Club Deportivo Santiponce	12/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Servybeser, S.L.	12/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Económica Consciente	13/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. Rafael Ordóñez Morejón	11/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Oracle Ibérica, S.L.	16/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Gestión Empresarial Jove, S.L.	13/09/2019

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

(Convenios firmados en el segundo semestre del año 2019)

<b>NOMBRE COMPLETO CONVENIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Ápice, Asociación Andaluza de Epilepsia	13/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el CEIP Poeta Rafael Alberti	16/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. María Soledad Alonso Magro	16/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Ángel García Calle	17/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Elelog, S.L.	17/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Oway Tours	17/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Syrsa Automoción, S.L.	17/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Pablo Antonio López Cáceres	23/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Pablo Ojeda Jiménez	18/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Real Betis Balompié, S.A.D.	18/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Alberto Ramírez Chavez	02/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Golden Aulaga, S.L.	20/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Instaladora ADI Solar, S.L.	20/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Técnicas, Comercio y Servicios de Automoción, S.A.	20/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e IMAGINA, Educación y Ocio, S.L.	20/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán	24/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Lexgo Traslations, C.B.	27/09/2019

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

(Convenios firmados en el segundo semestre del año 2019)

<b>NOMBRE COMPLETO CONVENIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Charuma, S.L.	24/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. Teresa Vega Monroy	24/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Emprópolis, S.L.	25/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Rentkapital Vag, S.L.	25/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Colegio Aljarafe, S.C.A.	25/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. María del Mar Ramos Moreno	26/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Grupo Volatil	26/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Urquiza Abogados, S.L.P.	27/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y KGM Desarrollos, S.L.	27/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Abastar Concursales, S.L.P.	27/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Surjet Suministros Técnicos del Sur, S.L.U.	30/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Francisco Javier Urresti López	30/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Asesoramiento y Gestión Díaz, S.L.	30/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Globomail, S.L.	30/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Iberian Retail Parks, S.L.	27/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Club Voleivol Utrera	30/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Club Deportivo Pirámidos	30/09/2019

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

(Convenios firmados en el segundo semestre del año 2019)

NOMBRE COMPLETO CONVENIO	FECHA FIRMA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y SVZ Almonte, S.A.	30/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Viding Concesión Sevilla, S.L.	30/09/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Indian Crossfit, S.L.	01/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Sano Sevilla Este Training Box, S.L.	01/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Muñoz Zamora, S.L.	01/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Club Deportivo Epsilon Sevilla	01/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	02/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Mairenera de Educación Especial	02/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Banca Pueyo, S.A.	02/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Auditoría y Consultoría de Privacidad y Seguridad	02/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. Sara Jiménez Huertas	03/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Francisco Javier Delgado Domínguez	03/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Bufete Román y Asociados, S.L.	03/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Club de Baloncesto Utrera	04/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Juan Ríos Molina	04/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Exponential Solidarity, S.L.	07/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Miguel Gallego, S.A.	07/10/2019

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

(Convenios firmados en el segundo semestre del año 2019)

<b>NOMBRE COMPLETO CONVENIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. María Luisa Pagador Valiente	08/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Silva Valdés Auditores y Consultores, S.L.P.	07/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Meliá Hotels International, S.A. - Meliá Barcelona	08/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Soleil Asesoramiento y Consultoría, S.L.U.	08/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Silo Consultores, S.L.	08/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Soluciones Aseguradoras Pineda y Vivas, S.L.	09/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y De Juan y Asociados 2000, S.L.	08/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Emergya Ingeniería, S.L.	08/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. María Dolores Rivera Jiménez	10/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Unión Deportiva Bellavista	10/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. Ana Carrasco Martínez	11/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad, S.L.	11/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla	11/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Pons Consultores Registrales, S.A.	11/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Dialoga Consultores, S.L.	11/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. Selene Fernández Pascual	14/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Rafael Gómez González	14/10/2019

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

(Convenios firmados en el segundo semestre del año 2019)

<b>NOMBRE COMPLETO CONVENIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Club de Remo Ciudad de Sevilla	15/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Bufete Pimentel, S.L.	15/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación de Mujeres por el Cambio Social Azahar	15/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Comercial Solocables Eléctricos, S.A.	16/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Open Assessment Technologies	16/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Conmago Lead, S.L.U.	16/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Babel Sistemas de Información, S.L.	16/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Compañía Industrial de Aplicaciones Térmicas, S.A.	16/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Pretoria Seguridad, S.A.	16/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Sata Agromedina, S.L.	16/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Marsh S.A. Mediadores de Seguros	17/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Familia Vicenciana	17/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Berrydealer Consulting, S.L.	18/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Iñigo Evaristo Ramos Sainz	21/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Minera Los Frailes, S.L.	21/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Composite Aerospace Recycling, S.L.	21/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Surmedia Spain, S.L.	22/10/2019

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

(Convenios firmados en el segundo semestre del año 2019)

<b>NOMBRE COMPLETO CONVENIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Escuela Oficial de Idiomas Sierra Norte	22/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Europa International School	22/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Fundación Vedruna Educación	22/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Miguel Márquez Muñoz	22/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Insinno España, S.L.	23/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Automóviles Berrocar, S.L.	23/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Francisco Gálvez Prada	23/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Giamex, S.L.U.	23/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Club Deportivo de Piragüismo Tartessos Huelva	24/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Morán Ortiz Abogados, S.L.U.	24/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Materiales González Barbeito, S.L.	25/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Everis Spain, S.L.U.	22/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y MK Mix Marketing Digital, S.L.	25/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Core & Globat It Solutions, S.L.	25/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Innovaciones Tecnológicas Idea, S.L.	25/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Discam Textiles, S.L.	28/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y El Pulpo y su Tinta, S.L.	28/10/2019

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

(Convenios firmados en el segundo semestre del año 2019)

NOMBRE COMPLETO CONVENIO	FECHA FIRMA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Gescom Gestión y Consulta Financiera, S.L.	25/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. José Javier Blasco Morente	28/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Sanguino Abogados, S.L.P.	28/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Ingemont Sociedad de Intermediación Ingeniería, S.L.	29/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Cantabria Textil Sostenible, S.L.	29/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Colegio Santa María del Valle	29/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Instituto Médico Mallen	30/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. M.ª José Montero Morilla	30/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Traperos Huelva	30/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Perfecta Technologies, S.L.	31/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y las Escuelas Salesianas María Auxiliadora	31/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Centro Docente Privado Medac Pino Montano	31/10/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Servitel XXI, S.L.	04/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Gabriel Isaac Reyes Cárdenas	04/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas "Plan Écija"	05/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Fundación Valentín Madariaga y Oya	05/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Colegio B.V.M. Irlandesas Aljarafe	06/11/2019

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

(Convenios firmados en el segundo semestre del año 2019)

NOMBRE COMPLETO CONVENIO	FECHA FIRMA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Lidera Realtis, S.L.	06/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el I.E.S. Fuente Nueva	07/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el C.D.P. Santo Tomás de Aquino	07/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación de Jóvenes Empresarios de Sevilla	07/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Nuevas Profesiones, S.A.U.	07/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Soluciones de Gestión Empresarial y Software, S.L.	08/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. Geanina Doaga	11/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Contubernio	11/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Trucks Monesterio, S.L.	11/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Tecnipract Moda y Eventos, S.L.	12/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Touring & Sport, S.L.	13/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena	13/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Colegio Calasancio Hispalense	13/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Aficon Asesores del Aljarafe, S.L.	15/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Francisco Caro García	14/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Instituto de Movilidad	18/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el E.E.I. Julio César	18/11/2019

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

(Convenios firmados en el segundo semestre del año 2019)

<b>NOMBRE COMPLETO CONVENIO</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Cañada de los Pájaros	18/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Colegio La Salle Felipe Benito	19/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Joyería Parejo, S.L.	19/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Lycée Français de Séville	19/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Afiestancos, S.L.	19/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Cidchabus, S.L.	20/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias del Aljarafe "AFA ALJARAFE"	20/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e Hispalense de Masas Congeladas, S.L.	21/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Manuel Macías Guerrero	21/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Servicio de Asistencia Médica de Urgencia, S.A. (S.A.M.U., S.A.)	26/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS)	26/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Educación Internacional, Cultura e Idiomas, S.L.	26/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Sr. D. Fernando Óscar Polo Gila	28/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y A-Consulting Administración, Gestión y Finanzas, S.L.	28/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Ayuntamiento de Mairena del Alcor	03/12/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Extravaganza Communication, S.L.	04/12/2019

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

(Convenios firmados en el segundo semestre del año 2019)

NOMBRE COMPLETO CONVENIO	FECHA FIRMA
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. Sahara Al-Merabet Pérez	14/12/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Atkins&Morales Abogados, S.L.P.	05/12/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Fundación New Health	10/12/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Manpower Team ETT, S.A.U.	10/12/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Asociación Grupo Scout Huella Verde	10/12/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Fundación Universitaria San Pablo CEU	11/11/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Artesanos del Conocimiento y la Difusión	11/12/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Fundación Educativa Doctrina Cristiana	03/12/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y DEPPYA Arquitectura y Gestión, S.L.P. para la realización de Prácticas Profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla	13/12/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y Montero Aramburu, S.L.P.	16/12/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la Sra. Dña. Cristina Baena Bujalance, Registradora de la Propiedad de Sevilla N.º 4	17/12/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Grupo Q Gestión Inmobiliaria, S.L. por la Formación Profesional Integral y Social de la Persona-Inserta Andalucía, para la realización del Programa de Prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas o Instituciones radicadas en Andalucía	19/12/2019
Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Grupo Q Gestión Inmobiliaria, S.L.	19/12/2019



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de diciembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la UPO, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide y de sus Fundaciones para el ejercicio 2020, para su remisión y aprobación definitiva por el Consejo Social

**PROF. DR. D. JOSÉ MARIA SECO MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA**

#### **CERTIFICA:**

Que en la 27.ª sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el día diecinueve de diciembre de 2019, se recoge el siguiente acuerdo en el punto 3 que literalmente dice:

“Se aprueba por mayoría absoluta el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide y de sus Fundaciones para el ejercicio 2020, en los términos que se concretan en el Anexo de su razón. (Anexo II)”

Y para que conste a petición del interesado, firmo la presente en Sevilla

Acuerdo de 19 de diciembre de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la propuesta de provisión de Plazas de Profesorado Ayudante Doctor

CONTRATACIÓN DE PROFESORADO  
Convocatoria Ordinaria

Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública (1 plaza)

Plaza N.º	Categoría	Área de Conocimiento	Contrato	Perfil
1	Profesor Ayudante Doctor	Medicina Preventiva y Salud Pública	A	Desigualdad en salud: determinantes sociales y análisis multinivel

Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica (1 plaza)

Plaza N.º	Categoría	Área de Conocimiento	Contrato	Perfil
1	Profesor Ayudante Doctor	Toxicología	A	Perfil docente: Toxicología Perfil investigador: toxicidad de derivados vegetales

Departamento de Deporte e Informática (1 plaza)

Plaza N.º	Categoría	Área de Conocimiento	Contrato	Perfil
1	Profesor Ayudante Doctor	Educación Física y Deportiva	A	Perfil Docente: Fundamentos de los Deportes I: Atletismo I. Perfil Investigador: Evaluación, Análisis y Control del Rendimiento Físico en Atletas de Medio Fondo

Departamento de Derecho Privado (1 plaza)

Plaza N.º	Categoría	Área de Conocimiento	Contrato	Perfil
1	Profesor Ayudante Doctor	Derecho Romano	A	Investigación y Docencia en Tradición romanística y Derecho comparado. Fuentes del Derecho

Departamento de Derecho Público (1 plaza)

Plaza N.º	Categoría	Área de Conocimiento	Contrato	Perfil
1	Profesor Ayudante Doctor	Derecho Administrativo	A	Docencia e investigación en Derecho administrativo

Departamento de Filología y Traducción (3 plazas)

Plaza N.º	Categoría	Área de Conocimiento	Contrato	Perfil
1	Profesor Ayudante Doctor	Filología Francesa	A	Lengua y Cultura francesa y Traducción francés-español-francés
1	Profesor Ayudante Doctor	Filología Inglesa	A	Enseñanza del Inglés y su Cultura para Traducción e Interpretación
1	Profesor Ayudante Doctor	Traducción e Interpretación	A	Terminología e Informática aplicadas a la Traducción – Alemán

Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales (1 plaza)

Plaza N.º	Categoría	Área de Conocimiento	Contrato	Perfil
1	Profesor Ayudante Doctor	Cristalografía y Mineralogía	A	Perfil Docente: Gestión ambiental y de calidad. Diagnóstico-restauración del patrimonio histórico Perfil Investigador: Diagnóstico-restauración del patrimonio histórico

Departamento de Sociología (1 plaza)

Plaza N.º	Categoría	Área de Conocimiento	Contrato	Perfil
1	Profesor Ayudante Doctor	Sociología	A	Perfil Docente: Sociología. Perfil Investigador: Sociología





## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se emite informe previo a la concesión por el Rector de la Venia Docendi para el Profesorado del Centro adscrito San Isidoro

#### CONCESIÓN DE VENIA DOCENDI PARA EL PROFESORADO DEL CENTRO ADSCRITO S. ISIDORO

INFORMADO POR EL VICERRECTORADO DE PROFESORADO	TITULACION	CURSO	Sem.	Asignatura	Profesor/a	Doctor/a	Venia Docente	Observaciones
	Fisioterapia	1º	2º	Procedimientos Generales I	Lagrería Xambrano, Jesús	No	No	Carece de experiencia docente e investigadora. Actividad profesional extensa en Centro privado familiar. Poca relación con la asignatura
	Fisioterapia	1º	2º	Fundamentos de Fisioterapia	Aguilera Santacruz, Javier	No	Si	Condicionado a obtener el Grado de doctor
	Fisioterapia	1º	2º	Procedimientos Generales I	Aguilera Santacruz, Javier	No	Si	Condicionado a obtener el Grado de doctor
	Comunicación	3º	1º	Tecnología Audiovisual	Munar García, Miguel	No	Si	

INFORMADO POR EL DEPARTAMENTO ECONOMIA METODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONOMICA	TITULACION	CURSO	Sem.	Asignatura	Profesor/a	Doctor/a	Venia Docente	Observaciones
	Administración y Dirección de Empresas	1º	1º	Matemática Empresarial I	Llorent Jurado Julián	No	Si	
	Administración y Dirección de Empresas	2º	1º	Estadística Empresarial II	Llorent Jurado Julián	No	Si	



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Servicio de Biblioteca

#### **Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Servicio de Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla**

##### **Preámbulo**

La Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla es un pilar básico en la consecución de los objetivos de la Universidad en materia de docencia, estudio e investigación, así como un soporte eficaz para ofrecer un servicio público de calidad abierto a la sociedad.

El Servicio de Biblioteca se regula en el artículo 166 de los Estatutos de la Universidad y su funcionamiento se rige por el *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2005. No obstante, hay una serie de factores que hacen necesaria su revisión y la aprobación de un nuevo reglamento:

- a) La evolución de la propia Biblioteca Universitaria y su conversión en un Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
- b) Los cambios introducidos por el *Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno*, aprobado 20 de mayo de 2015, en relación con las Comisiones Permanentes de dicho Consejo.
- c) La necesidad de articular de una forma más efectiva la participación de las personas que trabajan en la Biblioteca en el diseño y gestión de los servicios, contribuyendo así a su mejora continua.
- d) La conveniencia de actualizar la forma en que la comunidad universitaria, que ha crecido y se ha diversificado en los últimos años, participa en el diseño y evaluación de los recursos y servicios de la Biblioteca.

Para facilitar la adaptación de la Biblioteca a los cambios en el entorno y a las demandas de los usuarios, el desarrollo del presente Reglamento se llevará a cabo mediante instrucciones específicas de los distintos servicios.

**TÍTULO PRIMERO**  
**OBJETO Y FUNCIONES**

**Artículo 1.** Objeto

1. La Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, en adelante Biblioteca/CRAI, es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, el estudio, la investigación, la extensión cultural y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad en su conjunto.
2. La Biblioteca/CRAI tiene como objetivo básico facilitar el acceso a los recursos de información y colaborar en los procesos de creación y difusión del conocimiento, contribuyendo así a la formación integral de las personas, al avance de la sociedad y a la consecución de los objetivos de la Universidad.
3. La Biblioteca/CRAI es un área funcional y de gestión que presta un servicio unitario y centralizado.
4. Los fondos de la Biblioteca/CRAI están constituidos por todos los recursos bibliográficos y documentales de la Universidad, con independencia de su procedencia, soporte, forma de adquisición o concepto presupuestario empleado en la misma.

**Artículo 2.** Funciones

La Biblioteca/CRAI lleva a cabo su misión mediante la selección, adquisición, proceso, difusión y preservación de los recursos de información necesarios para el desarrollo de la actividad universitaria, la gestión de sus espacios tanto físicos como virtuales y la información y formación en el uso de sus recursos y servicios. Sus funciones son las siguientes:

- a) Seleccionar, adquirir y/o suscribir los recursos de información necesarios para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la gestión universitaria y su puesta a disposición de los usuarios a través de distintas herramientas de búsqueda y recuperación de la información.
- b) Dar acceso a su colección a través de la consulta en sala, el préstamo y el acceso en línea a los recursos electrónicos, obteniendo de otras bibliotecas aquellos documentos que no formen parte de su fondo bibliográfico y documental y demanden sus usuarios.
- c) Poner a disposición de la comunidad universitaria espacios y equipamientos para el trabajo individual y colectivo, la realización de exposiciones, la celebración de actividades científicas y culturales y la elaboración de materiales multimedia.
- d) Proporcionar información sobre la Biblioteca/CRAI, sus servicios y recursos, así como orientación en el uso de los mismos.
- e) Facilitar y promover la formación de los estudiantes en el uso de los servicios y de los recursos de información de la Biblioteca/CRAI, diseñando actividades formativas que desarrollen de la competencia digital y faciliten el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- f) Atender las demandas de formación y asesoramiento del personal docente e investigador sobre temas relacionados con el desarrollo de la competencia digital, la comunicación, visibilidad y evaluación de la producción científica y la elaboración de materiales multimedia.
- g) Dar soporte, a través del Laboratorio Multimedia, a la elaboración de materiales audiovisuales para la docencia, tanto presencial como en el Aula Virtual, la investigación y la gestión universitaria.



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- h) Prestar apoyo y asesorar sobre la publicación y difusión en acceso abierto de la producción científica de la Universidad a través de los repositorios y la plataforma de revistas científicas institucionales.
- i) Controlar, preservar y difundir la documentación producto de la actividad científica, docente e institucional de la Universidad, aplicando políticas y manteniendo repositorios que faciliten el acceso de la sociedad a la misma.
- j) Facilitar y promover la formación continua del personal de la Biblioteca/CRAI, favoreciendo su adaptación a las nuevas necesidades, desarrollos tecnológicos y cambios de organización y funcionamiento.
- k) Estudiar, proponer y poner en práctica todas aquellas innovaciones tecnológicas que conduzcan a una mejora de los servicios bibliotecarios y a su mayordifusión.
- l) Impulsar estrategias de mejora continua para adaptarse a los cambios en las necesidades de la comunidad universitaria.
- m) Actuar, en nombre de la Universidad, en los programas y convenios que se suscriban y en las redes y consorcios en los que se participe con el fin de mejorar y potenciar las actividades de la Biblioteca/CRAI.
- n) Cualesquiera otras funciones y competencias le sean asignadas por la propia Universidad.

## TITULO II

### DE SU DIRECCIÓN, COMISIONES Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

#### CAPITULO I Disposiciones Generales

##### **Artículo 3.** Estructura básica

La Biblioteca/CRAI se dirige y gestiona a través de los siguientes órganos:

- a) Autoridad académica responsable;
- b) Dirección de la Biblioteca/CRAI;
- c) Comisión de Biblioteca;
- d) Comisión Técnica de Biblioteca.

##### **Artículo 4.** Autoridad académica responsable

Conforme a lo establecido en el artículo 166.4 de los Estatutos de la Universidad, la Biblioteca depende orgánicamente del Rector o Rectora o del Vicerrectorado competente por razón de la materia en quien delegue.

**Artículo 5.** Dirección de la Biblioteca/CRAI. Funciones

1. La Dirección de la Biblioteca es única y depende de la autoridad académica responsable. El Director/a es nombrado y cesado por el Rector/a, entre profesionales de reconocida trayectoria profesional en el ámbito de la gestión de bibliotecas.

2. La Dirección de la Biblioteca/CRAI estará asistida en sus funciones por la Comisión Técnica, y por cuantos grupos de trabajo se estimen oportunos, en virtud de las prioridades de gestión en cada momento.

3. Las funciones de la Dirección de la Biblioteca/CRAI son las siguientes:

a) Organizar, planificar y coordinar todos los servicios y proyectos de la Biblioteca/CRAI, de acuerdo con las directrices establecidas por los órganos de gobierno de la Universidad y de acuerdo con el criterio de la autoridad académica responsable. La Dirección de la Biblioteca es la responsable del Sistema de Gestión de Calidad.

b) Representar a la Biblioteca/CRAI ante los órganos de gobierno de la Universidad, así como ante otras instituciones externas, bien como representante de la propia Biblioteca/CRAI, bien por delegación del Rector/a o de la autoridad académica responsable.

c) Impulsar las relaciones externas de la Biblioteca/CRAI, participando en proyectos de innovación y desarrollo y en consorcios y alianzas con otras instituciones nacionales e internacionales.

d) Desarrollar la política de recursos humanos del personal adscrito al servicio, de acuerdo con las directrices establecidas por la Gerencia de la UPO y proponer, de acuerdo con el criterio de la autoridad académica, la dotación y estructura funcional del personal.

e) Proponer un plan de formación continua del personal que impulse su desarrollo profesional y promueva la mejora permanente de la Biblioteca/CRAI en el marco del Plan de Formación para el PAS de la Universidad.

f) Elaborar la propuesta de presupuesto de funcionamiento de la Biblioteca/CRAI así como las propuestas de las inversiones necesarias para la mejora y el desarrollo del servicio.

g) Apoyar la gestión y mejora de las instalaciones, equipamientos y recursos tecnológicos de la Biblioteca Universitaria en coordinación con las instancias universitarias competentes en la materia.

h) Proponer, a los órganos competentes, los calendarios y horarios de apertura de la Biblioteca/CRAI, así como los de sus distintos espacios, instalaciones y dependencias.

i) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y de las Instrucciones que regulen el funcionamiento de los distintos servicios.

j) Recoger, analizar y, si procede, resolver las propuestas, sugerencias y reclamaciones de los usuarios/as del Servicio o derivarlas a las unidades o servicios competentes en la materia.

## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- k) Aplicar a los usuarios las medidas correctoras que se determinen en las instrucciones de los distintos servicios bibliotecarios, excepto la suspensión indefinida que será acordada por la Comisión de Biblioteca, previa audiencia de la persona interesada.
- l) Elaborar la memoria anual del Servicio y proporcionar los informes estadísticos que sean requeridos a la Biblioteca/CRAI.
- m) Actuar como Secretario/a de la Comisión de Biblioteca.
- n) Ejercer aquellas otras funciones que le sean asignadas por los órganos de gobierno de la Universidad.

## CAPITULO II

### De la Comisión de Biblioteca y órganos de la misma

#### Sección 1.ª De la Comisión de Biblioteca

#### Artículo 6. Definición y composición

1. La Comisión de Biblioteca es el órgano de participación de la comunidad universitaria en el funcionamiento y desarrollo de la Biblioteca/CRAI.
2. La Comisión de Biblioteca estará constituida por el Vicerrector o Vicerrectora competente por razón de la materia, que la preside, el o la Gerente y tantos vocales como departamentos más 4 representantes de estudiantes y Personal de Administración y Servicios, reunidos bajo la fe del Director o Directora del servicio de Biblioteca, que hará de actuario y, en su defecto, bajo la del miembro más joven de la misma. La Comisión de Biblioteca se renovará cada dos años.
3. Los vocales representantes a los que se refiere el artículo anterior serán designados con arreglo a la siguiente composición: un representante por cada uno de los Departamentos de la Universidad, dos representantes de los estudiantes, un representante de los estudiantes de Grado, designado por el CEUPO, un representante de los estudiantes de Postgrado, de entre los elegidos en la Comisión de postgrado; y dos vocales representantes del Personal de Administración y Servicios, uno de los cuales debe ser elegido por y de entre los empleados en el servicio de Biblioteca/CRAI y el otro, por los órganos de representación delPAS.

#### Artículo 7. Constitución

1. La Comisión de Biblioteca quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando se hallaren presentes la mayoría de sus miembros. La ausencia del Presidente/a o del Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan reglamentariamente, obstará la válida constitución de la comisión de Biblioteca.
2. En segunda convocatoria se entenderá válidamente constituido con independencia del número de miembros que se encuentren presentes.

3. Podrán asistir, con voz pero sin voto, otras personas que, por razón del interés o cualificación en los temas sometidos a consideración, sean invitadas por la Presidencia de la Comisión.

**Artículo 8. Funciones**

Corresponde a la Comisión de Biblioteca el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Recoger y presentar las propuestas y sugerencias de los distintos sectores de la comunidad universitaria en relación con la Biblioteca/CRAI.
- b) Participar en el diseño de un plan anual de actuaciones para la Biblioteca/CRAI y ser informada del desarrollo del mismo al finalizar el curso/año.
- c) Aprobar la distribución de la asignación presupuestaria anual de la Biblioteca destinada a la contratación de recursos de información y los criterios de adquisición de los mismos.
- d) Aprobar las directrices de uso y funcionamiento de la Biblioteca, relativas a su organización y servicios.
- e) Conocer la planificación y los proyectos de cooperación y colaboración suscritos por la Biblioteca/CRAI.
- f) Decidir, previa audiencia del interesado, sobre las propuestas de suspensión indefinida presentadas por la Dirección de la Biblioteca/CRAI.
- g) Tratar cualquier cuestión relativa a la Biblioteca/CRAI, previo comunicado al Presidente de la Comisión para su inclusión en el orden del día correspondiente.

4. La Comisión de Biblioteca se reunirá, al menos, dos veces al año, así como cuantas veces se considere necesario, convocada a instancias de su Presidencia, o a iniciativa de un tercio de sus miembros.

**Artículo 9. Otras Comisiones y/o grupos de trabajo.**

1. No obstante lo anterior, la Comisión de Biblioteca podrá designar otras comisiones para la atención de determinadas áreas de su competencia. El alcance de sus funciones será el establecido en el acuerdo específico de delegación.
2. La Comisión de Biblioteca podrá designar ponencias o grupos de trabajo para el análisis de temas específicos de interés para la misma, así como para la preparación, en su caso, de las decisiones que hubieren de adoptarse.

**Artículo 10. Del régimen de sus reuniones**

1. Las reuniones de las Comisiones que se relacionan en el presente Capítulo serán convocadas por su Presidente, siempre que hubiere asuntos pendientes de tratamiento, o cuando lo soliciten un tercio, al menos, de sus miembros. La convocatoria expresará los asuntos a tratar, y se llevará a cabo con la antelación suficiente para que los miembros de la Comisión puedan prepararse debidamente, a cuyo efecto les serán repartidos, en su caso, los textos que hayan de ser objeto de consideración. En cualquier caso, nunca en un plazo inferior a los dos días hábiles.

## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

2. Las sesiones de la Comisión de Biblioteca o de cualesquiera de las Comisiones previstas en este Reglamento serán presenciales o, en su caso, a distancia. El presidente o presidenta debe asegurar el dispositivo físico, operativo o tecnológico necesario para la celebración efectiva de la sesión.

3. En las sesiones que celebren de manera remota, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, en los que se entenderán incluidos los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audio-conferencias y las video-conferencias.

4. Con independencia de los medios utilizados, debe garantizarse el derecho de sus miembros a participar en las sesiones, así como la posibilidad de defender y contrastar sus respectivas posiciones, la formación de la voluntad colegiada y el mantenimiento del quórum de constitución.

#### **Artículo 11.** De la deliberación de los asuntos

La deliberación y examen de los asuntos a tratar en las Comisiones descritas en el presente Capítulo se realizará, bajo la dirección y ordenación del Presidente, sin sujeción a formalidades específicas. Los acuerdos se adoptarán, en todo caso, por mayoría simple de los miembros presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

#### **Artículo 12.** De las actas de las sesiones

De las reuniones se levantará un acta sucinta por el Actuario, que expresará la fecha y hora de la reunión, los asistentes y los acuerdos adoptados. Se recogerán, cuando se solicite, las opiniones contrarias al acuerdo adoptado.

#### **Artículo 13.** Normas supletorias de funcionamiento

Sin perjuicio de lo particularmente previsto en este Reglamento, las Comisiones se regirán por lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Sección 2.ª De la Comisión Técnica

#### **Artículo 14.** Definición y funciones

1. La Comisión Técnica es un órgano consultivo y asesor de apoyo a la Dirección de la Biblioteca/CRAI.

2. Como órgano de apoyo a la Dirección, participa en la creación de las políticas de coordinación y planificación bibliotecaria y asesora a la Dirección de la Biblioteca/CRAI en todas aquellas cuestiones de carácter técnico y régimen interno que requieren la unificación de criterios y el establecimiento de directrices para el correcto funcionamiento del Servicio.

3. La Comisión Técnica estará formada la Dirección de la Biblioteca/CRAI, que la preside, los jefes de servicio, los coordinadores, un representante del personal funcionario, elegido por y entre el resto de funcionarios y dos representantes del personal laboral, uno por cada turno, elegidos por y entre sus compañeros de turno. La representación se renovará cada dos años.

## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

4. La Comisión Técnica se reunirá al menos dos veces al año, así como cuantas veces se considere necesario, convocada a instancia de su Presidencia o a iniciativa de un tercio de sus miembros.

#### **Artículo 15.** De la Deliberación de asuntos

La deliberación y examen de los asuntos en la Comisión Técnica de Biblioteca se realizará, bajo la dirección y ordenación de la Presidencia, sin sujeción a formalidades específicas. Sin perjuicio de lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### TITULO III

#### SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA /CRAI

#### **Artículo 16.** Servicios

1. La Biblioteca/CRAI de la Universidad Pablo de Olavide ofrecerá en cada momento los servicios necesarios para garantizar el cumplimiento de su misión y de sus funciones.

2. Los servicios de la Biblioteca/CRAI se recogen en la Cartera de Servicios de la Universidad Pablo de Olavide. La información sobre los mismos y los procedimientos que los sustentan, actualizada de forma continua, se presenta en el Portal de Servicios de la Universidad.

3. De acuerdo con el presente Reglamento, cada servicio se regula por instrucciones específicas que deben ser aprobadas por la Comisión de Biblioteca a propuesta de la autoridad académica responsable.

4. La Biblioteca/CRAI de la Universidad estará abierta al público de acuerdo con el calendario y horario previamente establecidos por el Vicerrectorado correspondiente por razón de su competencia. La información correspondiente a los mismos se hará pública con la suficiente antelación.

5. La Biblioteca/CRAI, en la medida de sus posibilidades, adaptará sus instalaciones, equipamientos y servicios a las necesidades de los miembros de la comunidad universitaria con diversidad funcional.

6. Las tarifas de los servicios bibliotecarios que puedan estar sujetos a pago serán aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previo informe de la autoridad académica responsable.

### TITULO IV

#### USUARIOS/AS DE LA BIBLIOTECA /CRAI

#### **Artículo 17.** Usuarios

1. Son usuarios/as de la Biblioteca/CRAI todos los miembros de la comunidad universitaria, y aquellas otras personas, ajenas a la misma, en las condiciones que en cada caso se establezcan.

## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

2. A estos efectos, y a tenor de lo dispuesto en el Título II de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, se consideran miembros de la comunidad universitaria:

- a) El personal docente e investigador de la Universidad Pablo de Olavide.
- b) Los estudiantes matriculados en cualquiera de los estudios que se imparten en la Universidad Pablo de Olavide.
- c) El personal de administración y servicios de la Universidad Pablo de Olavide.

3. La Biblioteca/CRAI facilitará en la medida de sus posibilidades la utilización de sus instalaciones, fondos y servicios por parte de cualquier ciudadano, primándose el que hayan cursado sus estudios o desempeñado su actividad profesional en la Universidad Pablo de Olavide. Las condiciones de acceso a los recursos y uso de los servicios se regularán en las Instrucciones específicas de los mismos.

4. No obstante lo anterior, cualquier otra persona que haga uso de los servicios de la Biblioteca/CRAI, se le podrá instar el cumplimiento de las responsabilidades recogidas en la misma y aquellas otras que procedan en base a la legislación vigente.

#### **Artículo 18.** Registro e identificación de usuarios.

1. La Biblioteca/CRAI mantendrá un registro de usuarios que incluirá los datos personales indispensables para la prestación del servicio, así como un historial de incidencias.

2. La Biblioteca/CRAI de la Universidad Pablo de Olavide garantizará la confidencialidad de los datos personales de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

3. Para la utilización de los servicios de la Biblioteca/CRAI se podrá requerir a los usuarios la presentación del documento que les identifique como miembros de la comunidad universitaria o como personas debidamente autorizadas para acceder a dichos servicios.

4. Es responsabilidad de los usuarios el mantenimiento actualizado de los datos personales que la Biblioteca/CRAI necesita para su funcionamiento. El usuario es responsable de cualquier perjuicio directo o indirecto por el uso de datos personales de otra persona, o de sus propios datos personales cuando sean falsos, erróneos, no actualizados, inadecuados o improcedentes.

#### **Artículo 19.** Derechos de los usuarios.

Son derechos de los usuarios:

1. Acceder a los recursos y servicios de la Biblioteca/CRAI en las condiciones que se establecen en este Reglamento, en las Instrucciones que regulan los diferentes servicios y en los contratos y licencias suscritos por la Universidad Pablo de Olavide con los proveedores de recursos de información y servicios.
2. Disponer de espacios y medios destinados al desarrollo de actividades individuales y de grupo.

## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

3. Recibir información sobre la Biblioteca/CRAI, sus servicios y recursos, así como orientación en el uso de los mismos.
4. Participar en actividades formativas que promuevan de la competencia digital y faciliten el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
5. Participar de forma activa en el funcionamiento de la Biblioteca/CRAI.
6. Formular sugerencias, quejas o felicitaciones sobre el funcionamiento de la Biblioteca/CRAI según el procedimiento establecido.
7. Ver garantizada la confidencialidad y protección de sus datos personales y de uso de la Biblioteca/CRAI, conforme a la legislación vigente.
8. Recibir una atención correcta y eficiente por parte del personal de la Biblioteca/CRAI.

#### **Artículo 20.** Deberes de los usuarios.

Son deberes de los usuarios:

1. Cumplir este Reglamento y las Instrucciones que regulan el funcionamiento de los distintos servicios de la Biblioteca/CRAI.
2. Mantener una actitud correcta y cívica que permita el funcionamiento óptimo de la Biblioteca/CRAI y el ejercicio de los derechos de los otros usuarios.
3. Utilizar los recursos, instalaciones y equipamientos para los usos previstos y permitidos, respetando su integridad, así como su orden y limpieza.
4. Hacerse responsable de los documentos o del equipamiento tecnológico que se tenga en préstamo y devolverlo en los plazos fijados.
5. Ser respetuoso con el personal de Biblioteca/CRAI, servicio y vigilancia.
6. Respetar la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y las licencias de uso de los recursos disponibles.

## TÍTULO V

### DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS/AS Y DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

#### **Artículo 21.** El incumplimiento de las responsabilidades

1. El incumplimiento de los deberes descritos en el apartado anterior o de las condiciones de uso de los fondos, las instalaciones y/o del servicio de préstamo, serán causa de aplicación de la correspondiente suspensión temporal o indefinida en el uso de los servicios de la Biblioteca/CRAI.
2. Con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de préstamo, así como evitar las posibles malas prácticas en la utilización de los fondos, las instalaciones y/o equipos, serán susceptibles de aplicación de medidas de corrección las siguientes conductas:
  - a) El uso de un documento de identificación de otro usuario, el uso indebido de datos personales de otro usuario, o la aportación de datos personales falsos.
  - b) La utilización incorrecta de las instalaciones, de los recursos, equipos y material de la Biblioteca/CRAI, el incumplimiento de las normas de uso de los distintos espacios de la Biblioteca/CRAI o una grave alteración del funcionamiento del servicio.

## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- c) El comportamiento ofensivo o violento respecto a los demás usuarios o al personal de la Biblioteca/CRAI.
- d) El retraso en la devolución del recurso o material objeto de préstamo, por vencimiento del mismo o por reclamación por parte de la Biblioteca/CRAI.
- e) La pérdida de un documento, material o equipo en préstamo.
- f) El deterioro de un documento o equipo mientras se tiene en préstamo o se hace uso de él en la biblioteca.
- g) Retirar materiales de la Biblioteca/CRAI sin haber cumplido los trámites de préstamo correspondientes.

3. Las instrucciones de uso de las instalaciones de la Biblioteca/CRAI y las específicas de los diferentes servicios, detallarán qué otros comportamientos, amén de los descritos en el apartado anterior, son susceptibles de la aplicación de medidas correctoras en cada caso.

4. Cualquier otro tipo de incidencia respecto al servicio de préstamo, la conservación de los fondos o el mantenimiento de las instalaciones de la Biblioteca/CRAI no contemplado explícitamente entre estas medidas, será resuelta por la Dirección de la Biblioteca/CRAI.

#### **Artículo 22.** De las medidas correctoras

1. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas a las que, en su caso, hubiere lugar, las medidas correctoras aplicables, en su caso, serán las siguientes:

- a) Apercebimiento por la infracción cometida y registro de la misma en el historial del usuario.
- b) Privación temporal de todos o de algunos de los servicios y del acceso a los recursos de información, instalaciones y equipamientos de la Biblioteca/CRAI.
- c) Privación indefinida de todos o de algunos de los servicios y del acceso a los recursos de información, instalaciones y equipamientos de la Biblioteca/CRAI.
- d) Resarcimiento de daños: los usuarios que causen daños en los documentos, instalaciones y/o equipamientos deberán restituir los bienes dañados o bien indemnizar el valor estimado de los mismos.

2. La aplicación de las medidas correctoras compete a la Dirección de la Biblioteca/CRAI, salvo la suspensión indefinida, que será acordada por la Comisión de Biblioteca, previa audiencia del interesado.

#### **Disposición derogatoria única**

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones, de igual o inferior rango que se opongan al presente Reglamento y, en particular, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobado en Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2005.

#### **Disposición final primera.** Instrucciones de aplicación

Se faculta al Vicerrectorado competente por razón de la materia para que dicte las instrucciones necesarias para la interpretación y el adecuado cumplimiento de esta Reglamento.



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

#### **Disposición final segunda.** Entrada en vigor

La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

Acuerdo de 19 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la Actividad del Personal Investigador Contratado

## Reglamento de la Actividad del Personal Investigador Contratado

### Preámbulo

La formación de personal investigador y técnico conforma una parte esencial de la actividad del sistema universitario público. Asimismo, la incorporación de talento investigador constituye una aspiración irrenunciable para el fortalecimiento de las universidades comprometidas con el desarrollo científico y docente, y especialmente de aquéllas que necesitan consolidar su plantilla, como es el caso de la Universidad Pablo de Olavide. En este sentido, la Recomendación de la Comisión (UE) 2005/251/CE, de 11 de marzo, por la que se aprueba la Carta Europea del Personal Investigador y el Código de conducta para su contratación, conmina a los organismos que emplean y/o financian personal investigador a elaborar estrategias de desarrollo profesional específicas para dicho personal, que abarque todas las etapas de su carrera independientemente de su situación contractual. Dichas estrategias deben dirigirse a fomentar y posibilitar la promoción profesional de este colectivo. En este sentido, incide la norma en que la docencia debe considerarse una opción valiosa en las trayectorias profesionales de los investigadores, siempre que no implique responsabilidades excesivas y obstaculice las labores de investigación, especialmente al principio de la carrera investigadora.

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece diversas modalidades de contratación de personal técnico e investigador por parte de los organismos públicos. Dicha contratación puede estar vinculada, bien con programas oficiales de recursos humanos, o bien con proyectos o contratos de I+D+i en los que participen los departamentos universitarios. Cada figura contractual conlleva una capacitación profesional y académica y unas funciones de investigación diferenciadas. Dicha capacitación conlleva así mismo un potencial para participar en las tareas docentes del Departamento de adscripción, que la Universidad Pablo de Olavide debe definir de acuerdo con el marco jurídico aplicable a cada uno de los supuestos.

Este Reglamento establece las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad del personal investigador contratado por la Universidad Pablo de Olavide, en aras de garantizar, tal como exige el art. 60.2 de sus Estatutos, que todos los miembros del personal investigador se encuentren adscritos a algún Departamento, en cuanto son éstas las unidades de investigación básicas en que se estructura la docencia e investigación universitaria, y, por ello, el anclaje necesario para garantizar el disfrute de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que para todo el personal docente e investigador establecen los art. 99 y ss. de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide. Se pretende, en definitiva, articular las bases fundamentales del trabajo científico y formativo del personal investigador contratado por la Universidad en consonancia con las buenas prácticas en la Gestión de Recursos Humanos de Investigación que marca la Unión Europea, así como de hacer a nuestra universidad atractiva para el desarrollo de la actividad científica, por parte de personal investigador en todos los niveles de capacitación.

### CAPITULO I.- Ámbito de aplicación

**Artículo 1.-** El presente Reglamento se aplicará al personal investigador que presta sus servicios a través de contratos de Personal Investigador y Personal Técnico financiados por proyectos, ayudas, contratos y convenios de I+D+i. Dichos contratos están amparados por su régimen jurídico vigente, en particular la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación y/o el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 2.-** Se considerarán en todo caso incluidos en su ámbito de aplicación las siguientes figuras de Personal Investigador y Personal Técnico de Apoyo a la Investigación:

a) El Personal Técnico de Apoyo a la Investigación, en cuanto personal contratado para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. Se incluyen expresamente los contratos realizados a través programas de personal técnico de planes de I+D+i internacionales, europeos, estatales y regionales, así como del Plan Propio de Investigación de la UPO.

b) Personal Investigador en Formación, incorporado a un Programa de Doctorado y contratado para la realización de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto, contrato o convenio de I+D+i. Se incluyen expresamente los programas estatales de formación predoctoral, FPU y FPI, así como programas de investigación internacionales, europeos, estatales, regionales o propios de la UPO, con personal investigador predoctoral adscrito.

c) Personal Investigador Postdoctoral, contratado en el marco de proyectos, contratos o programas de recursos humanos de investigación y/o desarrollo, para la realización de tareas de investigación o de cooperación académica, orientadas a la obtención de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional que conduzca a la consolidación de la experiencia investigadora. Se incluyen expresamente los programas de atracción de talento postdoctoral, como los Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Marie Curie, así como programas de investigación internacionales, europeos, estatales, regionales o propios de la UPO, con personal investigador postdoctoral adscrito.

d) Personal Investigador Distinguido, contratado para la realización de actividades de investigación y la dirección de equipos humanos, centros de investigación, instalaciones y programas científicos y tecnológicos singulares, en el marco de las funciones y objetivos de la UPO, en los términos establecidos en la Ley de la Ciencia.

## **CAPITULO II. De la adscripción departamental del personal investigador contratado y de su actividad docente**

**Artículo 3.-** El personal investigador contratado se adscribirá al área de conocimiento y departamento al que pertenezca el Personal Investigador que sea responsable del proyecto vinculado con la contratación, o que haya avalado la incorporación en el caso de programas de recursos humanos de I+D+i. El área de conocimiento de adscripción podrá variar si así lo decide el Consejo de Departamento, oído el Personal Investigador responsable del proyecto.

**Artículo 4.-** El personal técnico vinculado con proyectos de investigación se adscribirá al área de conocimiento y departamento al que pertenezca el Personal Investigador que sea responsable del proyecto de I+D que sustenta la contratación, o que haya avalado la incorporación en el caso de programas de recursos humanos de I+D+i. El área de conocimiento de adscripción podrá variar si así lo decide el Consejo de Departamento, oído el Personal Investigador responsable del proyecto. En el caso de proyectos institucionales, este personal podrá ser adscrito a Servicios Generales de apoyo al I+D de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

**Artículo 5.-** La adscripción departamental del personal técnico o investigador contratado podrá variar por mutuo acuerdo de los Consejos de los Departamentos implicados, oídos el Personal Investigador responsable del proyecto, los responsables de las áreas afectadas y el personal técnico o investigador objeto de la readscripción.

**Artículo 6.-** En caso de indefinición sobre la adscripción departamental, decidirá al respecto el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**Artículo 7.-** El personal contratado adquirirá la condición de miembro del Departamento de adscripción y podrá pertenecer a su Consejo, en los términos establecidos en los art. 60.2 y 65.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide. El Departamento de adscripción asignará al personal contratado los recursos materiales pertinentes para la realización de las tareas que tuviera encomendadas como miembro del mismo.

**Artículo 8.-** El área administrativa responsable de gestionar la contratación comunicará la adscripción al Departamento correspondiente. Así mismo, en caso de cambio de adscripción, los Departamentos implicados deberán comunicar el cambio a dicha área administrativa.

**Artículo 9.-** El Departamento de adscripción podrá asignar actividad docente al personal investigador contratado, siempre que éste lo solicite y que la convocatoria que da origen al contrato correspondiente lo permita. El personal técnico de apoyo a la investigación no podrá realizar tareas docentes. La asignación de docencia se incorporará al correspondiente POD. La incorporación del personal investigador contribuirá coyunturalmente a la capacidad docente del área de conocimiento de adscripción en los términos que se establezcan en el Marco de Ordenación Docente de la Universidad. La docencia tutelada realizada por el personal predoctoral contratado podrá ser asignada a un área de conocimiento y Departamento distintos a los de adscripción del personal predoctoral, siempre bajo acuerdo de los Consejos de Departamento implicados y con el correspondiente reflejo en sus POD.

**Artículo 10.-** Para poder realizar tareas docentes, se debe de tener contrato en vigor que abarque por completo el cuatrimestre o cuatrimestres en que se imparte y evalúa la docencia.

**Artículo 11.-** En modalidades de contratación para las que la participación en tareas docentes sea obligatoria, como el programa predoctoral FPU y otros programas de atracción de talento, el Departamento de adscripción adquiere el compromiso de asignar la docencia necesaria para cumplir los requisitos exigidos en el contrato.

**Artículo 12.-** A estos efectos, se debe tener en cuenta que:

- a) El Personal Investigador en Formación podrá colaborar en régimen tutorizado en la actividad docente en los términos establecidos por su contrato y por el Estatuto del Personal Investigador en Formación.
- b) El Personal Investigador Postdoctoral podrá realizar actividad docente dentro de su área de conocimiento de adscripción, hasta un máximo anual de 8 ECTS, en consonancia con lo establecido para el Contrato de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- c) El Personal Investigador Distinguido podrá desempeñar un encargo docente de hasta un máximo de 16 ECTS en cada curso académico, dentro de su Departamento de adscripción. El encargo docente asignado a este personal deberá justificarse sobre la base de los objetivos del programa que da origen al contrato.

**CAPITULO III. Sobre los salarios de los contratos**

**Artículo 13.-** A efectos salariales de los contratos de personal investigador contratado, la universidad establecerá retribuciones de referencia para los distintos tipos de contrato (Personal Técnico, en Formación, Postdoctoral, Distinguido). Dichas referencias se aplicarán en aquellos casos en los que el programa o proyecto que da lugar a la convocatoria de contratación no determine el salario a aplicar, o si establece un margen a decisión de la universidad.

**Artículo 14.-** Las referencias se adecuarán a la legislación vigente, en particular a lo establecido en la Ley de la de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como al Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

**Artículo 15.-** El Consejo de Gobierno de la Universidad establecerá las retribuciones de referencia, a propuesta del vicerrectorado con competencias en investigación y la Gerencia de la Universidad.

**Artículo 16.-** El salario de contratación deberá estar en la horquilla que se determine en torno a la retribución de referencia correspondiente. Se contemplarán vías de excepcionalidad para casos debidamente justificados por el elevado bagaje del perfil solicitado en la convocatoria de contratación.

**Disposición derogatoria única**

Derogación normativa. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Reglamento.

**Disposición final primera**

Instrucciones de aplicación. El Vicerrectorado competente por razón de la materia podrá dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y el adecuado cumplimiento de este Reglamento.

**Disposición final segunda**

Entrada en vigor. Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide”.

**Disposición final tercera**

El presente Reglamento queda sujeto a lo dispuesto, en lo no previsto por él, a las normas propias de la Universidad y a las disposiciones generales, autonómicas y nacionales, que le sean de aplicación según principios de competencia y jerarquía.



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 19 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la propuesta de concesión de honores y distinciones

#### CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

- Insignia Oro Olavide, a los servicios prestados, al Prof. Dr. D. José Ramón Ramírez Gotor a título póstumo.
- Insignia Plata Olavide, a los servicios prestados, a la Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> María Dolores Mazuelo Flores.
- Insignia Plata Olavide, a los servicios prestados, al Prof. Dr. D. Karl Heisel a título póstumo.
- Insignia Plata Olavide, a los servicios prestados, a la Sra. D.<sup>a</sup> Elisa Arenas López.
- Insignia Plata Olavide, a los servicios prestados, al Sr. D. Rafael Murillo Fernández a título póstumo.
- Insignia Plata Olavide, a los servicios prestados, a la Sra. D.<sup>a</sup> María Serrano Alegre.
- Insignia Plata Olavide, a los servicios prestados, a la Sra. D.<sup>a</sup> Concepción Vela Payar.



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 7 de junio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón

**Resolución Rectoral de 7 de junio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> María Pilar Ortiz Calderón.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> María Pilar Ortiz Calderón**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como **Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 16 de junio de 2019.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 7 de junio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales, a la Prof.ª Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón**

**Resolución Rectoral de 7 de junio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales a la Prof.ª Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón.**

Conforme al resultado de las elecciones de 31 de mayo de 2019, llevadas a cabo por la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias Experimentales,

Visto que la profesora Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que la profesora Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón está contratada con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. María Pilar Ortiz Calderón**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, **Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 3 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Rosa María Díaz Jiménez

**Resolución Rectoral de 3 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Rosa María Díaz Jiménez.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Rosa María Díaz Jiménez**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como **Decana de la Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 18 de julio de 2019.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 3 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Rosa María Díaz Jiménez

**Resolución Rectoral de 3 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Rosa María Díaz Jiménez.**

Conforme al resultado de las elecciones de 11 de junio de 2019, llevadas a cabo por la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales,

Visto que la profesora Dra. Dña. Rosa María Díaz Jiménez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Rosa María Díaz Jiménez**, Profesora Titular de Universidad, **Decana de la Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales del Prof. Dr. D. Juan Miguel Gómez Espino**

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales del Prof. Dr. D. Juan Miguel Gómez Espino.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Juan Miguel Gómez Espino**, Profesor Contratado Doctor de esta Universidad, como **Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el día de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, al Prof. Dr. D. Juan Miguel Gómez Espino**

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales al Prof. Dr. D. Juan Miguel Gómez Espino.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales,

Visto que el profesor Dr. D. Juan Miguel Gómez Espino está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que el profesor Dr. D. Juan Miguel Gómez Espino está contratado con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Juan Miguel Gómez Espino**, Profesor Contratado Doctor de esta Universidad, **Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof.ª Dña. María Estrella Abolafio Moreno**

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicececana de Prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof.ª Dña. María Estrella Abolafio Moreno.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.ª Dña. María Estrella Abolafio Moreno**, Profesora Colaboradora de esta Universidad, como **Vicedecana de Prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde desde el día de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Prácticas y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Prof.ª Dña. María Estrella Abolafio Moreno**

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Prácticas y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales a la Prof.ª Dña. María Estrella Abolafio Moreno.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales,

Visto que la profesora Dña. María Estrella Abolafio Moreno está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que la profesora Dña. María Estrella Abolafio Moreno está contratada con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dña. María Estrella Abolafio Moreno**, Profesora Colaboradora de esta Universidad, **Vicedecana de Prácticas y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Beatriz Macías Gómez-Estern**

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Beatriz Macías Gómez-Estern.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Beatriz Macías Gómez-Estern**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como **Vicedecana de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el día de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Género, Innovación e Internacionalización de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Beatriz Macías Gómez-Estern

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Género, Innovación e Internacionalización de la Facultad de Ciencias Sociales a la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Beatriz Macías Gómez-Estern.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales,

Visto que la profesora Dra. Dña. Beatriz Macías Gómez-Estern está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que la profesora Dra. Dña. Beatriz Macías Gómez-Estern está contratada con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Beatriz Macías Gómez-Estern**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, **Vicedecana de Género, Innovación e Internacionalización de la Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Calidad, Innovación y Coordinación Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. María Teresa Terrón Caro

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Calidad, Innovación y Coordinación Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. María Teresa Terrón Caro.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. María Teresa Terrón Caro**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como **Vicedecana de Calidad, Innovación y Coordinación Docente de la Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el día de la presente Resolución Rectoral

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Calidad y Coordinación Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Prof.ª Dra. Dña. María Teresa Terrón Caro**

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Calidad y Coordinación Docente de la Facultad de Ciencias Sociales a la Prof.ª Dra. Dña. María Teresa Terrón Caro.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales,

Visto que la profesora Dra. Dña. María Teresa Terrón Caro está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que la profesora Dra. Dña. María Teresa Terrón Caro está contratada con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. María Teresa Terrón Caro**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, **Vicedecana de Calidad y Coordinación Docente de la Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Antonia Corona Aguilar

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Antonia Corona Aguilar.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Antonia Corona Aguilar**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como **Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el día de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales, a la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Inmaculada Zambrano Álvarez

**Resolución Rectoral de 22 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales a la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Inmaculada Zambrano Álvarez .**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales,

Visto que la profesora Dra. Dña. Inmaculada Zambrano Álvarez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 50.2 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Inmaculada Zambrano Álvarez**, Profesora Contratada Doctora Temporal de esta Universidad, **Secretaria y Relaciones con el Alumnado de la Facultad de Ciencias Sociales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como **Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 15 de septiembre de 2019.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Ordenación Académica y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales, al Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman**

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Ordenación Académica y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales, al Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales,

Visto que el profesor Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Juan Rigoberto Tejedo Huaman**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicedecano de Ordenación Académica y Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Jesús José Rexach Benavides**

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Jesús José Rexach Benavides.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Jesús José Rexach Benavides**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como **Vicedecano de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 15 de septiembre de 2019.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Comunicación de la Facultad de Ciencias Experimentales, a la Prof.ª Dra. Dña. María de la Menta Ballesteros Martín**

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Comunicación de la Facultad de Ciencias Experimentales a la Prof.ª Dra. Dña. María de la Menta Ballesteros Martín.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales,

Visto que la profesora Dña. María de la Menta Ballesteros Martín está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que la profesora Dña. María de la Menta Ballesteros Martín está contratada con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dña. María de la Menta Ballesteros Martín**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, **Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Comunicación de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como **Vicedecana de Calidad, Coordinación Docente y Comunicación de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 15 de septiembre de 2019.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales, a la Prof.ª Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez**

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales a la Prof.ª Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales,

Visto que la profesora Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez**

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales del Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como **Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 15 de septiembre de 2019.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales, al Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez**

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales al Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales,

Visto que el profesor Dr. D. Enrique Ramos Gómez está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 50.2 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Enrique Ramos Gómez**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales al de Vicedecano.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof.ª. Dra. Dña. Eva María Valero Blanco**

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Prof.ª Dra. Dña. Eva María Valero Blanco.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.ª Dra. Dña. Eva María Valero Blanco**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como **Coordinadora de Prácticas Externas Regladas de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 15 de septiembre de 2019.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Coordinadora de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Experimentales, a la Prof.ª Dra. Dña. Eva María Valero Blanco**

**Resolución Rectoral de 30 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Coordinadora de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Experimentales, a la Prof.ª Dra. Dña. Eva María Valero Blanco.**

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales,

Visto que la profesora Dra. Dña. Eva María Valero Blanco está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. Eva María Valero Blanco**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Coordinadora de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Experimentales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Coordinadora de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Experimentales al de Coordinadora de COU.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

#### Resolución Rectoral de 14 de octubre de 2019 por la que se convocan elecciones diversas a Juntas de Centro y Consejos de Departamento de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

#### Resolución Rectoral de 14 de octubre de 2019, por la que se convocan elecciones diversas a Juntas de Centro y Consejos de Departamento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Visto que el Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de noviembre de 2011, dispone, en su artículo 19.1, que las elecciones para cubrir la representación en los órganos colegiados en la Universidad serán convocadas por el Rector.

Visto que el Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, dispone, en su artículo 54.3 que los mandatos de los representantes electos en las Juntas de Centro durarán cuatro años, excepto en el caso de los estudiantes que será de dos años.

Visto que el Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, dispone, en su artículo 55.5 que los mandatos de los representantes electos en los Consejos de Departamento durarán cuatro años, excepto en el caso de los estudiantes que será de un año.

Este Rectorado RESUELVE, de conformidad con el marco normativo de aplicación:

**ÚNICO-** Convocar elecciones con esta fecha para:

- Renovar la representación del profesorado doctor con vinculación permanente, personal docente e investigador no incluido en el apartado anterior y personal de administración y servicios, en los siguientes Centros:
  - Facultad de Ciencias Empresariales
  - Facultad de Ciencias del Deporte
  - Facultad de Derecho
  - Facultad de Humanidades
  - Escuela Politécnica Superior
  
- Renovar la representación de estudiantes en Consejos de Departamento, de todos los Departamentos de la Universidad.
  
- Renovar la representación de profesorado a tiempo parcial no doctor, en los siguientes Departamentos:
  - Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica
  - Deporte e Informática
  - Derecho Privado
  - Derecho Público

II. Resoluciones del Rector.

- Economía, Métodos Cuantitativos e H.<sup>a</sup> Económica
- Economía Financiera y Contabilidad
- Filología y Traducción
- Fisiología, Anatomía y Biología Celular
- Geografía, Historia y Filosofía
- Organización de Empresas y Marketing
- Sistemas Físicos, Químicos y Naturales
- Trabajo Social y Servicios Sociales

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

EL RECTOR,

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 18 de octubre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad del Prof. Dr. D. Francisco Martínez Álvarez

**Resolución Rectoral de 18 de octubre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad del Prof. Dr. D. Francisco Martínez Álvarez.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese, a petición propia, del **Prof. Dr. D. Francisco Martínez Álvarez**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como **Director General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el día de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 11 de noviembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad**

#### **Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.**

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de julio de 2019 (B.O.E. de 8 de agosto de 2019), y una vez acreditados por los interesados los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

Raúl Brey Sánchez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa”, adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica (plaza n.º DF000394).

Rosario Moreno Soldevila, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de “Filología Latina”, adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza n.º DF000396).

Ana Pilar Pérez-Luño Robledo, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing (plaza n.º DF000398).

David Cobos Sanchiz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Teoría e Historia de la Educación”, adscrita al Departamento de Educación y Psicología Social (plaza n.º DF000415).

Agustín Coca Pérez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Antropología Social”, adscrita al Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública (plaza n.º DF000401).

Covadonga Gemma Fouces González, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Filología Italiana”, adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza n.º DF000423).

Regina Tomasa Gutiérrez Pérez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Filología Inglesa”, adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza n.º DF000419).

José Francisco Jiménez Díaz, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Ciencia Política y de la Administración”, adscrita al Departamento de Derecho Público (plaza n.º DF000407).



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Juan Ramón Jiménez Salcedo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Filología Francesa”, adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza n.º DF000421).

Patricia Frances Moore, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Filología Inglesa”, adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza n.º DF000418).

Juan Antonio Prieto Velasco, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Traducción e Interpretación”, adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza n.º DF000424).

María Angeles Ramón Jerónimo, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Comercialización e Investigación de Mercados”, adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing (plaza n.º DF000428).

Juan Carlos Real Fernández, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing (plaza n.º DF000429).

Rosario Vázquez Carrasco, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Comercialización e Investigación de Mercados”, adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing (plaza n.º DF000427).

Los presentes nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

#### Resolución Rectoral de 14 de noviembre de 2019 por la que se convocan elecciones al Claustro de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

#### Resolución Rectoral de 14 de noviembre de 2019, por la que se convocan elecciones al Claustro de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Visto que el Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de noviembre de 2011, dispone, en su artículo 19.1, que las elecciones para cubrir la representación en los órganos colegiados en la Universidad serán convocadas por el Rector.

Vista la necesidad de renovar por completo el CLAUSTRO de la Universidad.

Este Rectorado RESUELVE, de conformidad con la legislación aplicable,

**ÚNICO.-** Convocar elecciones, en el día de la fecha, para elegir a los representantes de la comunidad universitaria en CLAUSTRO:

- Profesorado Doctor con Vinculación Permanente
- Demás Personal Docente e Investigador no incluido en el apartado anterior
- Estudiantes
- Personal de Administración y Servicios

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

EL RECTOR,

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución de 20 de noviembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad**

#### **Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.**

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de julio de 2019 (B.O.E. de 8 de agosto de 2019), y una vez acreditados por los interesados los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

José Luis Barbero Navarro, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Organización de Empresas", adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing (plaza n.º DF000397).

Ignacio Flores Prada, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Procesal", adscrita al Departamento de Derecho Público (plaza n.º DF000393).

Francisco José Infantes Ruiz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Derecho Civil", adscrita al Departamento de Derecho Privado (plaza n.º DF000392).

Francisco José Lorenzo Bergillos, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza n.º DF000395).

José María Pedrosa Poyato, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Química Física", adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales (plaza n.º DF000400).

Margarita Arenas Viruez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", adscrita al Departamento de Derecho Privado (plaza n.º DF000406).

Isabel Cerrillo García, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Nutrición y Bromatología", adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica (plaza n.º DF000404).

Alberto Manuel Egea Fernández-Montesinos, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza n.º DF000417).



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Juan Antonio León Prados, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Educación Física y Deportiva”, adscrita al Departamento de Deporte e Informática (plaza n.º DF000409).

Julia Isabel Lobato Patricio, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Filología Francesa”, adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza n.º DF000420).

Laura del Rocío López Cruz, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Civil”, adscrita al Departamento de Derecho Privado (plaza n.º DF000405).

Jorge Augusto Luengo López, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Filología Francesa”, adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza n.º DF000422).

Daniel José Moreno Fernández-Ayala, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Biología Celular”, adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular (plaza n.º DF000425).

Francisco Javier Núñez Sánchez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Educación Física y Deportiva”, adscrita al Departamento de Deporte e Informática (plaza n.º DF000410).

Gwendoline de Oliveira Neves, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Geografía Humana”, adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía (plaza n.º DF000426).

Antonio Rosal Raya, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Ingeniería Química”, adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica (plaza n.º DF000402).

Los presentes nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución de 20 de noviembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Antropología Social a D. Rafael Cáceres Fera**

**Resolución de 20 de noviembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Antropología Social” a D. Rafael Cáceres Fera.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de julio de 2019 (B.O.E. de 8 de agosto de 2019), para la provisión de la plaza n.º DF000432 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento “Antropología Social”, y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Rafael Cáceres Fera, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Antropología Social”, adscrita al Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución de 27 de noviembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad**

**Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.**

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de julio de 2019 (B.O.E. de 8 de agosto de 2019), y una vez acreditados por los interesados los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

María Carmen Gordillo Bargeño, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de "Física Aplicada", adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales (plaza n.º DF000399).

Juan Baños Sánchez-Matamoras, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Economía Financiera y Contabilidad", adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad (plaza n.º DF000412).

Antonio Carmona Lavado, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Organización de Empresas", adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing (plaza n.º DF000430).

Belén Martínez Ferrer, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Psicología Social", adscrita al Departamento de Educación y Psicología Social (plaza n.º DF000413).

Verónica Pacheco Costa, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza n.º DF000416).

Francisca Reyes Ramírez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Microbiología", adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica (plaza n.º DF000403).

María Teresa Terrón Caro, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Teoría e Historia de la Educación", adscrita al Departamento de Educación y Psicología Social (plaza n.º DF000414).



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Antonio Trujillo Ponce, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad”, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad (plaza n.º DF000411).

Ana Paula Zaderenko Partida, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Química Física”, adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales (plaza n.º DF000431).

Los presentes nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución de 27 de noviembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Educación Física y Deportiva a D. Julio Ángel Herrador Sánchez**

**Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Educación Física y Deportiva” a D. Julio Ángel Herrador Sánchez.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de julio de 2019 (B.O.E. de 8 de agosto de 2019), para la provisión de la plaza n.º DF000408 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento “Educación Física y Deportiva”, y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Julio Ángel Herrador Sánchez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Educación Física y Deportiva”, adscrita al Departamento de Deporte e Informática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 17 de diciembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica del Prof. Dr. D. José Ignacio Ibeas Corcelles

**Resolución Rectoral de 17 de diciembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica del Prof. Dr. D. José Ignacio Ibeas Corcelles.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. José Ignacio Ibeas Corcelles**, Catedrático de Universidad de esta Universidad, como **Director del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 18 de diciembre de 2019.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 17 de diciembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica a la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Inés Canosa Pérez-Fragero

**Resolución Rectoral de 17 de diciembre de 2019, por la que se nombra Directora del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Inés Canosa Pérez-Fragero.**

Conforme al resultado de las elecciones de 11 de diciembre de 2019, llevadas a cabo por el Consejo de Departamento del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica,

Visto que la profesora Dra. Dña. Inés Canosa Pérez-Fragero está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Inés Canosa Pérez-Fragero**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, **Directora del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 17 de diciembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Inés Canosa Pérez-Fragero

**Resolución Rectoral de 17 de diciembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Inés Canosa Pérez-Fragero.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Inés Canosa Pérez-Fragero**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como **Secretaria del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 18 de diciembre de 2019.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 23 de diciembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretario del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica al Prof. Dr. D. Guillermo Adolfo Repetto Kuhn

**Resolución Rectoral de 23 de diciembre de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretario del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica al Prof. Dr. D. Guillermo Adolfo Repetto Kuhn.**

Vista la propuesta efectuada por la Directora del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica,

Visto que el profesor Dr. D. Guillermo Adolfo Repetto Kuhn está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Guillermo Adolfo Repetto Kuhn**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Secretario del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos administrativos del nombramiento serán desde la fecha de la presente Resolución Rectoral, y los efectos económicos serán desde el día 1 de enero de 2020.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. África Calvo Lluch

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. África Calvo Lluch.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. África Calvo Lluch**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como **Decana de la Facultad de Ciencias del Deporte** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 16 de enero de 2020.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte al Prof. Dr. D. Javier Gálvez González

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte, al Prof. Dr. D. Javier Gálvez González.**

Conforme al resultado de las elecciones de 18 de diciembre de 2019, llevadas a cabo por la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias del Deporte,

Visto que el profesor Dr. D. Javier Gálvez González está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que el profesor Dr. D. Javier Gálvez González está contratado con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Javier Gálvez González**, Profesor Contratado Doctor de esta Universidad, **Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Ordenación Educativa y Trabajo Fin de Grado, Vicedecano Primero de la Facultad de Ciencias del Deporte del Prof. Dr. D. Javier Gálvez González

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Ordenación Educativa y Trabajo Fin de Grado, Vicedecano Primero de la Facultad de Ciencias del Deporte, del Prof. Dr. D. Javier Gálvez González.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Javier Gálvez González**, Profesor Contratado Doctor de esta Universidad, como **Vicedecano de Ordenación Educativa y Trabajo Fin de Grado, Vicedecano Primero de la Facultad de Ciencias del Deporte** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el día 16 de enero de 2020.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Humanidades de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Rosario Moreno Soldevila**

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Humanidades de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Rosario Moreno Soldevila.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Rosario Moreno Soldevila**, Catedrática de Universidad de esta Universidad, como **Decana de la Facultad de Humanidades** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 16 de enero de 2020.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Humanidades a la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Rosario Moreno Soldevila**

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Humanidades, a la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Rosario Moreno Soldevila.**

Conforme al resultado de las elecciones de 19 de diciembre de 2019, llevadas a cabo por la Junta de Facultad de la Facultad de Humanidades,

Visto que la profesora Dra. Dña. Rosario Moreno Soldevila está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. Rosario Moreno Soldevila**, Catedrática de Universidad, **Decana de la Facultad de Humanidades** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. María del Carmen Cabello Medina

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing de la Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. María del Carmen Cabello Medina.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.<sup>a</sup> Dra. Dña. María del Carmen Cabello Medina**, Catedrática de Universidad de esta Universidad, como **Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 19 de enero de 2020.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing a la Prof.ª Dra. Dña. María del Carmen Cabello Medina**

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020, por la que se nombra Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.ª Dra. Dña. María del Carmen Cabello Medina.**

Conforme al resultado de las elecciones de 17 de diciembre de 2019, llevadas a cabo por el Consejo de Departamento del Departamento de Organización de Empresas y Marketing,

Visto que la profesora Dra. Dña. María del Carmen Cabello Medina está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. María del Carmen Cabello Medina**, Catedrática de Universidad de esta Universidad, **Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales del Prof. Dr. D. Jesús Juan Cambra Fierro**

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales del Prof. Dr. D. Jesús Juan Cambra Fierro.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Jesús Juan Cambra Fierro**, Catedrático de Universidad de esta Universidad, como **Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 20 de enero de 2020.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales al Prof. Dr. D. Jesús Juan Cambra Fierro**

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales al Prof. Dr. D. Jesús Juan Cambra Fierro.**

Conforme al resultado de las elecciones de 18 de diciembre de 2019, llevadas a cabo por la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias Empresariales,

Visto que el profesor Dr. D. Jesús Juan Cambra Fierro está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Jesús Juan Cambra Fierro**, Catedrático de Universidad, **Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director de la Escuela Politécnica Superior del Prof. Dr. D. Norberto Díaz Díaz**

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director de la Escuela Politécnica Superior del Prof. Dr. D. Norberto Díaz Díaz.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Norberto Díaz Díaz**, Profesor Contratado Doctor de esta Universidad, como **Director de la Escuela Politécnica Superior** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 21 de enero de 2020.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director de la Escuela Politécnica Superior al Prof. Dr. D. Norberto Díaz Díaz**

**Resolución Rectoral de 7 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Director de la Escuela Politécnica Superior al Prof. Dr. D. Norberto Díaz Díaz.**

Conforme al resultado de las elecciones de 18 de diciembre de 2019, llevadas a cabo por la Junta de la Escuela Politécnica Superior,

Visto que el profesor Dr. D. Norberto Díaz Díaz está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que el profesor Dr. D. Norberto Díaz Díaz está contratado con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Norberto Díaz Díaz**, Profesor Contratado Doctor de esta Universidad, **Director de la Escuela Politécnica Superior** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 13 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales del Prof. Dr. D. Alejandro Cuetos Menéndez

**Resolución Rectoral de 13 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales del Prof. Dr. D. Alejandro Cuetos Menéndez.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Alejandro Cuetos Menéndez**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como **Director del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 16 de enero de 2020.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 13 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales a la Prof.ª Dra. Dña. Cristina Peña Ortiz**

**Resolución Rectoral de 13 de enero de 2020 por la que se nombra Directora del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a la Prof.ª Dra. Dña. Cristina Peña Ortiz.**

Conforme al resultado de las elecciones de 9 de enero de 2020, llevadas a cabo por el Consejo de Departamento del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales,

Visto que la profesora Dra. Dña. Cristina Peña Ortiz está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que la profesora Dra. Dña. Cristina Peña Ortiz está contratada con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. Cristina Peña Ortiz**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, **Directora del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 13 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Prof.ª Dra. Dña. Cristina Peña Ortiz**

**Resolución Rectoral de 13 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales de la Prof.ª Dra. Dña. Cristina Peña Ortiz.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.ª Dra. Dña. Cristina Peña Ortiz**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como **Secretaria del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 16 de enero de 2020.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 20 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Derecho de la Prof.ª Dra. Dña. María Serrano Fernández**

**Resolución Rectoral de 20 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Decana de la Facultad de Derecho de la Prof.ª Dra. Dña. María Serrano Fernández.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese de la **Prof.ª Dra. Dña. María Serrano Fernández**, Catedrática de Universidad de esta Universidad, como **Decana de la Facultad de Derecho** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 27 de enero de 2020.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

**Resolución Rectoral de 20 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Derecho a la Prof.ª Dra. Dña. María Serrano Fernández**

**Resolución Rectoral de 20 de enero de 2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Decana de la Facultad de Derecho a la Prof.ª Dra. Dña. María Serrano Fernández.**

Conforme al resultado de las elecciones de 16 de enero de 2020, llevadas a cabo por la Junta de Facultad de la Facultad de Derecho,

Visto que la profesora Dra. Dña. María Serrano Fernández está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 56 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Prof.ª Dra. Dña. María Serrano Fernández**, Catedrática de Universidad, **Decana de la Facultad de Derecho** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 20 de enero de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra Secretario del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales al Prof. Dr. D. Feliciano Carlos de Soto Borrero

**Resolución Rectoral de 20 de enero de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Secretario del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales al Prof. Dr. D. Feliciano Carlos de Soto Borrero.**

Vista la propuesta efectuada por la Directora del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales,

Visto que el profesor Dr. D. Feliciano Carlos de Soto Borrero está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Feliciano Carlos de Soto Borrero**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Secretario del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos administrativos del nombramiento serán desde la fecha de la presente Resolución Rectoral, y los efectos económicos serán desde el día 1 de febrero de 2020.

EL RECTOR  
Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general.

**Instrucción del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 11 de octubre de 2019, por la que se regula el proceso de avales para la pre-inscripción y matrícula de Doctorado en el curso 2019-2020**

**Instrucción del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 11 de octubre de 2019, por la que se regula el proceso de avales para la pre-inscripción y matrícula de Doctorado en el curso 2019-20**

Con el fin de ordenar el proceso de preinscripción de estudiantes de doctorado y mantener un nivel de calidad exigible en la dirección de tesis doctorales, se establece el siguiente requisito:

El profesorado podrá avalar, como máximo, un número de estudiantes igual a su "Capacidad Disponible" (CapDis) que será informada por la coordinación del programa a su profesorado. **En ningún caso**, el profesorado sin capacidad disponible o con capacidad negativa podrán firmar nuevos avales o iniciar nuevas direcciones de tesis hasta que liberen alguna de las que tengan en dirección.

Se recuerda que, conforme estipula la Normativa de Estudios de Doctorado, la capacidad máxima de dirección de un profesor/a es de 5 cr (teniendo en cuenta que 1cr = 1 Dirección de Tesis). En caso de co-dirección el cómputo es de 0,5 cr. por tesis co-dirigida, por lo que el límite podría llegar hasta las 10 tesis en codirección.

Esta instrucción entra en vigor en la fecha de la firma del Vicerrector, sin menoscabo, en su caso, de su posterior publicación en BUPO.

Fdo. Miquel A. Gual Font  
Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente



## CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

### III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general.

Instrucción de la Dirección General de Comunicación, de fecha 3 de febrero de 2020, acerca del uso de redes sociales de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

#### **INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2020, ACERCA DEL USO DE REDES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**

Las redes sociales, como herramientas de comunicación, contribuyen a un acercamiento a la sociedad y suponen un medio eficaz de difusión de ideas y de acciones. Así lo entendió la Universidad Pablo de Olavide en el año 2009, momento en el que comenzó su andadura en este entorno de la comunicación, y en el que se pusieron en marcha los perfiles institucionales gestionados a través de la Unidad Técnica de Comunicación.

En estos más de diez años, junto a las cuentas generales de la Universidad, se han ido creando otros perfiles que representan a diferentes servicios, unidades, grupos de investigación, departamentos, facultades, vicerrectorados, además de otros organismos o áreas que forman parte de la institución. Son cuentas, cuyo número ha ido en aumento a lo largo de los años hasta dibujar un escenario de múltiples emisores asociados a la Universidad Pablo de Olavide.

Ante esta realidad, la Dirección General de Comunicación, encargada de velar por la imagen global de la institución, plantea una reflexión entendiendo, por un lado, que la existencia de una multiplicidad de voces proveniente de una misma institución puede ayudar a reforzar los valores de la misma, pero advirtiendo, al mismo tiempo, que este elevado número de emisores puede provocar una mayor dispersión del mensaje y un menor control de las estrategias comunicativas marcadas por la institución.

Así, con el objeto de trabajar por una imagen unitaria de la Universidad, la Dirección General de Comunicación ha considerado oportuna la elaboración de una instrucción técnica sobre el uso de redes sociales. Un documento que sirva de guía para aquellos que opten por abrir o mantener una cuenta institucional. Asimismo, y con igual finalidad, esta Dirección hace hincapié en el servicio de asistencia y asesoramiento que en la creación, mantenimiento y uso de las cuentas en redes sociales presta la Unidad Técnica de Comunicación a aquellas unidades, servicios, departamentos, etc., que deseen contar con perfiles propios en estos entornos de comunicación.

Como paso previo a la presentación de los diferentes artículos de la instrucción, se recuerdan los principios generales a los que responde la presencia de la Universidad Pablo de Olavide en redes sociales y los objetivos específicos que persigue. Los primeros son:

- La escucha activa de las demandas que se plantean para reflexionar sobre el funcionamiento y el camino que puede tomar la institución para seguir liderando el proceso de transformación social.
- La divulgación y comunicación de ideas, pensamientos, actividades, iniciativas que obedecen a una vocación de servicio público y formación de la ciudadanía.

- La proyección de una institución vinculada a una serie de valores que la acompañan desde sus inicios: la ciencia, la cultura, el conocimiento, el compromiso social y, en general, todos aquellos que ponen de manifiesto el papel de la institución para construir una sociedad mejor.

En cuanto a los objetivos principales que se buscan, destacan:

- 1) Aumentar la presencia y el reconocimiento de la marca UPO.
- 2) Asociar la Universidad a valores de calidad y a la contribución al desarrollo de la sociedad.
- 3) Generar interacción de valor con los usuarios y grupos de interés: *engagement*.
- 4) Conocer la opinión de los usuarios sobre la institución.
- 5) Difundir información sobre la Universidad.
- 6) Interaccionar de manera directa con organismos, instituciones y personas vinculadas al sector universitario.
- 7) Recibir información de las noticias que afectan directa o indirectamente a la Universidad.
- 8) Crear comunidad UPO (conectando o manteniendo el contacto, por ejemplo, con antiguos alumnos de la institución).
- 9) Traspasar fronteras y realizar difusión con carácter internacional.

#### Artículo 1. Antes de abrir una cuenta

- Podrán tener presencia en las redes sociales, representando a la Universidad Pablo de Olavide, sus centros y departamentos, así como aquellas unidades, servicios y demás organismos universitarios que cuenten con la autorización del vicerrectorado competente por razón de la materia.
- Una vez autorizado por el vicerrectorado competente, debe solicitarse autorización al órgano competente por razón de la materia en el ámbito de la comunicación sobre el alta de las nuevas cuentas.- Para ello es preciso enviar un correo electrónico a [prensa@upo.es](mailto:prensa@upo.es) con la siguiente información:
  - o Nombre de la entidad o servicio que asume la gestión de la cuenta.
  - o Una breve memoria justificativa que incluya las necesidades que motivan la presencia en redes sociales, objetivos que se establecen y contenidos a publicar.
  - o Nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de la(s) persona(s) responsable(s) de la gestión de la cuenta.
  - o Propuesta de denominación de la(s) cuenta(s) y redes sociales en las que se desea tener presencia.
  - o Correo electrónico institucional con el que se gestionará cada cuenta.

Una vez remitida la información, el órgano competente por razón de la materia analizará y validará la solicitud. En caso de autorizarse la apertura, la Unidad Técnica de Comunicación, asesorará en la denominación y uso adecuado de la imagen institucional para la apertura de la(s) cuenta(s).

#### Artículo 2. Apertura de la cuenta

- La presencia en redes sociales de la Universidad se gestionará desde cuentas de correo electrónico corporativas o institucionales, en ningún caso personales. Esta dirección de correo debe pertenecer a una persona con vinculación permanente a la Universidad Pablo de Olavide. En caso de que se trate de una lista de correo, la persona responsable de la lista será quien deba tener esta vinculación.
- Ha de elegirse una contraseña segura, siguiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la instrucción por la que se regula el sistema de creación y gestión de contraseñas en los procesos electrónicos que requieren autenticación. Dicha instrucción se encuentra publicada en el BUPO 3/2015.
- La persona titular del correo electrónico desde el que se gestiona la cuenta, o la persona responsable de la lista de correo, en su caso, deberá conocer la contraseña para acceder a las redes sociales gestionadas a través de ella.

#### Artículo 3. Denominación de la cuenta

- Para la denominación de una cuenta nueva, es necesario utilizar el nombre del organismo universitario que corresponda (facultad o centro, departamento, servicio o unidad) y, a continuación, el acrónimo UPO en mayúsculas. Así, por ejemplo, la Facultad de Derecho podría denominarse en redes sociales: *FacultadDerechoUPO*

En caso de que el nombre del organismo sea también un acrónimo o el mismo sea conocido por sus siglas, estas deberán ir en minúsculas seguidas del acrónimo UPO. Por ejemplo, la cuenta en Twitter para el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional podría ser: *@sadfUPO*

#### Artículo 4. Uso de la imagen y la marca institucional

- El órgano competente por razón de la materia velará por un uso correcto de la identidad corporativa de la Universidad Pablo de Olavide en las redes sociales. Es preciso, por tanto, un uso adecuado de la imagen y la marca institucional.
- Con carácter general, la imagen utilizada para identificar los perfiles UPO será la marca de la Universidad con el nombre del centro, departamento, servicio o unidad que corresponda. La Unidad Técnica de Comunicación asesorará sobre la correcta inclusión de la marca de la Universidad en los perfiles sociales.
- Aquellas entidades que dispongan de logotipo propio deberán identificar claramente su vinculación con la Universidad, tanto en la descripción, como en otros elementos gráficos de la portada del canal.

- No puede emplearse el emblema de la Universidad Pablo de Olavide, ya que es de uso exclusivo del rector y de protocolo, como queda establecido en el manual de identidad corporativa.
- Las cuentas de carácter personal, ya sean de personal docente e investigador, de administración y servicios y demás personal con vinculación a la Universidad Pablo de Olavide, no deberán usar la identidad corporativa de la Universidad.
- La identidad e imagen corporativa de la Universidad puede consultarse en la siguiente página web: <https://www.upo.es/comunicacion/mic-upo/>. Cualquier duda sobre su uso debe ser consultada, remitiendo un correo electrónico a: [imagen@upo.es](mailto:imagen@upo.es).

#### Artículo 5. Descripción en la presentación

- Describir en la biografía de las redes sociales, el organismo de manera breve y clara, incluyendo siempre:
  - o El nombre completo del centro, departamento, servicio o unidad.
  - o Un enlace a la página web institucional del mismo.
  - o Un enlace a la cuenta oficial de la Universidad Pablo de Olavide.
- Usar menciones y *hashtags* para facilitar las búsquedas. Ejemplo:

## Pablo de Olavide

@pablodeolavide

Perfil oficial de la #Universidad@pablodeolavide de #Sevilla #UPO

#### Artículo 6. Generación de contenido

- Ha de generarse contenido institucional y relevante para el organismo titular de la cuenta y su comunidad. Dicho contenido debe estar en consonancia con los objetivos y competencias de cada centro, departamento, unidad o servicio universitario, así como con la estrategia definida para cada perfil.
- Los contenidos deben ser variados e incluir diferentes formatos que faciliten la interacción con los usuarios y la participación de la comunidad.
- Debe publicarse con frecuencia contenido original. La constante actualización de las cuentas no justifica utilizar la red social, única o mayoritariamente, para compartir contenidos ajenos.
- Publicar siempre información veraz y contrastada.
- Se utilizarán referencias y enlaces de redes sociales y páginas web de entidades y organismos de prestigio, siempre con el objetivo de contribuir a la difusión de contenidos de calidad y credibilidad, tal y como corresponde a una institución dedicada a la investigación y la docencia superior.

- No pueden utilizarse en ningún caso cuentas institucionales para difundir contenido personal, promocional ni mensajes publicitarios.
- Se ha de evitar la participación en acciones a través de redes sociales que puedan repercutir negativamente en la imagen o prestigio de la Universidad.
- Se debe evitar la difusión de datos personales, respetando la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- No se emplearán expresiones despectivas u ofensivas, ni enlaces a páginas con contenido ofensivo.

#### Artículo 7. Forma y tono

- La expresión escrita debe seguir la norma que regula el uso de la lengua española y sus signos de puntuación.
- Ha de evitarse el uso sexista del lenguaje, procurando siempre un uso inclusivo del mismo. El II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2017-2020 de la Universidad Pablo de Olavide tiene como uno de sus ejes transversales la 'Comunicación, lenguaje e imagen institucional' estableciendo que «una institución pública de educación superior no puede, ni en su discurso cotidiano, ni en sus textos normativos, ni en sus comunicaciones, ni tampoco en sus imágenes institucionales desplegar un lenguaje, emitir comunicados o difundir cualquier tipo de representación visual que discriminen o invisibilicen —por acción u omisión— a una parte de la sociedad (...)».
- El tono de los mensajes debe ser positivo, respetuoso y constructivo.
- Hacer un uso común de *hashtags*, siguiendo los más repetidos en las cuentas generales.
- Respetar el *copyright* de imágenes y texto utilizados.

#### Artículo 8. Actualización de las redes

- La disposición de una cuenta implica prestar atención a qué se publica sobre el centro, departamento, servicio o unidad en las redes, interactuando de forma continua con los usuarios. Se debe monitorizar y escuchar activamente las redes abiertas.
- La no actualización de contenidos y la demora en la respuesta a posibles consultas resulta perjudicial para la imagen de la institución. El órgano competente por razón de la materia podrá solicitar al responsable de las cuentas inactivas su cierre en caso necesario.

**Artículo 9. Gestión de comentarios, dudas y sugerencias**

- Para la resolución de dudas y consultas hay que dirigir el mensaje al centro, departamento, servicio o unidad que actúe como responsable directo del tema que se plantea.
- Para la gestión de incidencias, quejas y reclamaciones es recomendable informar y dirigir a los usuarios al Buzón IRSF de la UPO <https://www.upo.es/portal/impe/web/buzon/web>, así como al correo institucional del centro, departamento, servicio o unidad pertinente.

**Artículo 10. Situaciones de crisis que puedan afectar a la reputación de la institución**

- En situaciones en las que sea previsible que haya desinformación entre los usuarios o que se produzca la saturación de los servicios universitarios, tanto si los responsables de la gestión cuentan con redes propias, como si no disponen de las mismas, es recomendable informar previamente al órgano competente por razón de la materia, a fin de que puedan facilitarse las respuestas adecuadas en la cuenta oficial de la Universidad.

En situaciones de crisis que puedan afectar a la reputación de la institución:

- Consultar a los responsables del tema que se trata o cuestiona, recabando toda la información necesaria antes de dar una respuesta, de forma que no se incurra en contradicciones, y publicar un mensaje tranquilizador y uniforme.
- Informar a la Dirección General de Comunicación oportunamente a través de la dirección de correo electrónico: [prensa@upo.es](mailto:prensa@upo.es)
- No responder a los mensajes ofensivos.

**Artículo 11. Casos de conflicto**

- Ante casos de conflicto entre cuentas institucionales, el responsable final de la resolución del mismo será el órgano competente por razón de la materia, encargado de velar por la coherencia y unidad en la comunicación de la Universidad.

**Artículo 12. Cierre**

- En caso de cierre de una cuenta, es necesario informar al órgano competente por razón de la materia a través del correo: [prensa@upo.es](mailto:prensa@upo.es) con objeto de mantener un directorio actualizado de los perfiles institucionales de la Universidad.

- En el caso de que existan perfiles que dañen (de manera puntual o permanente) la imagen de la Universidad o cuyos mensajes no se ajusten a los objetivos y competencias del organismo que las gestiona, el órgano competente por razón de la materia podrá tomar medidas al respecto.

**Artículo 13. Uso de cuentas personales**

- No debe utilizarse el correo corporativo de la Universidad para gestionar cuentas de uso personal. Estas cuentas no podrán hacer uso de la imagen ni de la identidad corporativa de la Universidad Pablo de Olavide.
- El personal docente e investigador o el personal de administración y servicios que se identifique en sus cuentas personales en redes sociales como personal de la Universidad Pablo de Olavide, deberá especificar, sin que quede lugar a dudas, que los contenidos y opiniones publicadas en su cuenta no representan el punto de vista ni están respaldados por la institución.
- En el caso de cuentas gestionadas por órganos de gobierno general unipersonales de la Universidad, siempre y cuando se trate de personas reconocidas como portavoces de la Universidad, estará autorizado su uso para trasladar mensajes que representen a la institución. Estos órganos de gobierno unipersonales serían rector o rectora, vicerrectores y vicerrectoras, secretario o secretaria general, gerente, así como directores y directoras generales.